



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CARGO

MEMORANDUM N° 791 -2020-FONDEPES/DIGENIPAA

FONDEPES
AREA LOGISTICA
18 FEB 2020
DOCUMENTO RECIBIDO
914007

A : **ABG. CARMINA CARRERA AMAYA**
Jefa de la Oficina General de Administración

ATENCIÓN : **ABG. GISELA ZAPATA FLORES**
Coordinadora del Área de Logística

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01**
Obra : "Construcción de Alcantarillado de Drenaje Pluvial Exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura"
Ubicación : Cabo Blanco - El Alto - Talara - Piura
Proceso : A.S N° 017-2019-FONDEPES
Contrato : 028-2019-FONDEPES
Contratista : CONSORCIO TITANIC

REFERENCIA : a) Contrato N°028-2019-FONDEPES
b) Informe N°020-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL
c) Carta N°017/2020-ING-HRS/SO

FECHA : Lima, **17 FEB. 2020**

Es grato dirigirme a usted, para saludarle y manifestarle que, de acuerdo con lo indicado en el documento c) de la referencia, el supervisor de la obra "Construcción de Alcantarillado de Drenaje Pluvial Exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura", Ing. Rupay Solórzano Hermógenes Cresencio, ha solicitado el pago de la Valorización de Prestación Adicional de Obra N°01, correspondiente al Contrato N°028-2019-FONDEPES.

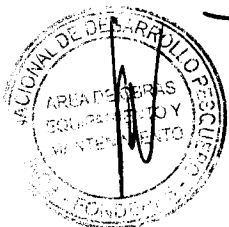
El supervisor presenta como monto final de la Valorización de Prestación Adicional de Obra N°01, la suma de **S/25,989.65 (Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 65/100 Soles)**, con IGV, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de los gastos generales y utilidad ofertados por el contratista, mencionándose que los cálculos de los reajustes de las valorizaciones, serán calculados a la etapa de liquidación de la obra.

Asimismo, conforme a lo solicitado y tal como se indica en el documento de la referencia b), el cual hago mío en todos sus extremos, se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento, el contrato, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación; por lo que esta Dirección concluye que la ENTIDAD debe proseguir con el trámite del pago de la Valorización de Prestación Adicional de Obra N°01.

Atentamente,

FONDEPES

Jorge Roberto Nahue Sivirichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CONFORMIDAD DE PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, que el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente, da su conformidad para realizar el pago por concepto de Valorización de Prestación Adicional de Obra N°01, por la suma de **S/.25,989.65 (Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 65/100 Soles)**, incluido IGV, a favor del CONSORCIO TITANIC, encargado de la Ejecución de la Obra: "Construcción de Alcantarillado de Drenaje Pluvial Exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura", según Contrato N°028-2019-FONDEPES.

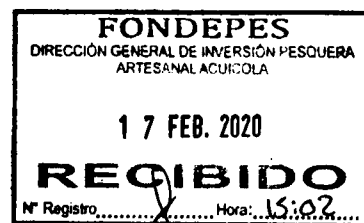


FONDEPES
.....
Jorge Roberto Nahue Sivirichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuícola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N°020-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/COEM/VRHL



A : ING. JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : VALORIZACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL OBRA N°01
Obra: "Construcción de Alcantarillado de Drenaje Pluvial Exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura".

REFERENCIA : a) Contrato N°028-2019-FONDEPES
b) Carta N°017-2020-ING.HCRS/SO

FECHA : Lima, 10 de febrero de 2020

Es grato dirigirme a usted, al documento de la referencia b), a través del cual se remite el Informe de Valorización de la Prestación Adicional de Obra N°01 en concordancia con la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera y Acuicola N°005-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 03.01.2020 de la Obra "Construcción de Alcantarillado de Drenaje Pluvial Exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura", donde se menciona lo siguiente:

I. DATOS GENERALES

1.1. Información de la obra

Obra : "Construcción de Alcantarillado de Drenaje Pluvial Exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura".

- Ubicación : Cabo Blanco
- Distrito : El Alto
- Provincia : Talara
- Región : Piura

Entidad contratante : FONDEPES
Financiamiento : FONDEPES
Código de proyecto : ---
Modalidad de ejecución : ---
Sistema de contratación : Suma Alzada
Denominación del proceso : A.S. N°017-2019-FONDEPES (1ra Convocatoria)
Fecha entrega del terreno : 18 de octubre de 2019
Inicio del plazo de ejecución : 28 de octubre de 2019
Término del plazo de ejecución : 26 de diciembre de 2019
Presupuesto Base Ref. : S/. 251,920.77
Monto del Contrato de obra : S/. 246,126.58
Factor de relación : 0.98
Plazo de ejecución de obra : 60 días calendario



1.2 Información del contratista

Empresa contratista : Consorcio Titanic
Representante Legal del contratista : Alejandro Teodoro Vidal Sánchez
Dirección : Maz.E Lote 11 A.H Panamericana Norte I Etapa
Sct. Agr.Fam.C.M. COX Lima – Lima – Ancón

Contrato : Contrato N°028-2019-FONDEPES
Fecha de contrato de obra : 03 de octubre de 2019
Residente de obra : Ing. Ubaldo Máximo Gomero Dávila



1.3 Información de la supervisión

Supervisor de obra	:	Ing. Rupay Solorzano Hermógenes Cresencio
Dirección	:	Mza. H1 Lote 13 P.J. 2 de mayo (Calle María Parado de Bellido) / Ancash / Santa / Chimbote.
Contrato	:	Orden de Servicio N° 0002484
Fecha de contrato de supervisión	:	28 de octubre de 2019
Monto del contrato de supervisión	:	S/.33,000.00
Plazo supervisión de obra	:	90 días calendario
Fecha de inicio de servicio	:	28 de octubre de 2019
Fecha de término de servicio	:	26 de enero de 2020

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 03 de octubre de 2019, se procedió a firmar el Contrato de Obra N° 028-2019-FONDEPES entre el CONSORCIO TITANIC y el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO para la ejecución de la Obra: "Construcción de Alcantarillado de Drenaje Pluvial Exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura", con un monto contratado de S/. 246,126.58 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ventaseis con 58/100 Soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.
- 2.2 Con fecha 16 de diciembre de 2019 se notifica al contratista CONSORCIO TITANIC y a la Supervisor de obra: Ing. Rupay Solórzano Hermógenes Cresencio, la Resolución Jefatural N°167-2019-FONDEPES/J, declarando improcedente la solicitud de la Prestación Adicional de Obra N°1 y su Deductivo Vinculante N°1, por incumplimiento de forma y fondo del procedimiento de la prestación según el artículo 34 de la Ley de Contrataciones y artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para la ejecución de la obra señalada en el asunto del rubro.
- 2.3 Con Carta N°00002-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 02 de enero de 2020, se notifica al CONSORCIO TITANIC la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola N°005-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, con fecha 03 de enero de 2020. APROBANDO el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°01 y su correspondiente Deductivo vinculante N°01, del contrato N°028-2019-FONDEPES.
- 2.4 Mediante Carta N°25-2020-CONTIT, de fecha 02 de febrero de 2020, el contratista de la obra, CONSORCIO TITANIC, presenta a la supervisión de obra la VALORIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01, correspondiente a la aprobación de la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola N°005-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, con fecha 03 de enero de 2020.
- 2.5 Mediante Carta N°017/2020-ING-HRS/SO, de fecha 06 de febrero de 2020, el supervisor de la obra: Ing. Rupay Solorzano Hermógenes Cresencio, presenta ante la Entidad la VALORIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01, con fecha 07 de febrero de 2020 y asimismo el suscrito recepciona dicho documento con fecha 10 de febrero de 2020.
- 2.6 Asimismo, se presentó en la VALORIZACION DE LA OBRA N°03 el cuadro siguiente:

N° de valorización	Tipo de pago	Monto	Mes/Año	Fecha de recepción de la Carta	Incidencia
01	Obra	S/. 38,186.56	Octubre 2019	08.11.2019	15.52%
02	Obra	S/. 159,126.62	Noviembre 2019	05.12.2019	64.65%
03	Obra	S/. 37,761.93	Diciembre 2019	06.01.2020	15.34%
		S/. 235,075.11			95.51%
	Deductivo Vinculante N°01	S/. 11,051.47	Descontado en la valorización N°03		4.49%
		S/. 246,126.58			100.00%

La ejecución contractual llegó a un **95.51% (S/.235,075.11)**, habiéndose descontado en la valorización N°03, el monto de **4.49% (S/.11,051.47)**, que representa el DEDUCTIVO VINCULANTE N°01.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

III. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.2. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de abastecimiento.
- 3.3. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 3.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Mediante Carta N°017/2020-ING-HRS/SO, de fecha 06 de febrero de 2020, el supervisor de la obra: Ing. Rupay Solorzano Hermógenes Cresencio, presenta ante la Entidad la VALORIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01, con fecha 07 de febrero de 2020 y asimismo el suscrito recepciona dicho documento con fecha 10 de febrero de 2020.
- 4.2 Con fecha 03 de enero de 2020, se notifica al CONSORCIO TITANIC la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera y Acuícola N°005-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 03 de enero de 2020, donde se aprueba:
 - La Prestación Adicional de obra N°01, que tiene un presupuesto que asciende a **S/ 25,989.65 (Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 65/100 Soles)** incluido IGV y con una incidencia de **10.56%** con respecto al monto del contrato original.
 - El Deductivo Vinculante N°01, que tiene un presupuesto que asciende a **S/ 11,051.47 (Once Mil Cincuenta y Uno con 47/100 Soles)** incluido IGV y con una incidencia de **-4.49%** con respecto al monto del contrato original.
- 4.3 Del ítem 2.6, se verifica que la ejecución contractual llegó al **95.51%**, es decir, ascendente a la suma de **S/ 235,075.11 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Setenta y Cinco con 11/100 Soles)** incluido IGV. Habiéndose descontado el Deductivo Vinculante N°01 de **4.49%** que asciende a **S/ 11,051.47 (Once Mil Cincuenta y Uno con 47/100 Soles)**.
- 4.4 En ese sentido, de acuerdo a la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera y Acuícola N°005-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 03 de enero de 2020, indica:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 01 correspondiente al Contrato n.° 028-2019-FONDEPES, suscrito para la ejecución de la obra: «Construcción del Alcantarillado de drenaje pluvial exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito del El Alto, provincia de Talara, región Piura», por el monto de S/ 25 989,65 (Veinticinco mil novecientos ochenta y nueve con 65/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 01 ascendente a S/ 11 051,47 (Once mil cincuenta y uno con 47/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 14 938,18 (Catorce mil novecientos treinta y ocho con 18/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 6.07% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 6.07% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.° 7362-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la Nota n.° 536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, el Informe n.° 141-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/VRHL, y el Informe n.° 559-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio Titanic y al ingeniero Hermógenes Cresencio Rupay Solorzano; remitiéndose copias a la Jefatura del Fondapes y a la Oficina General de Administración, para conocimiento.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

Roberto García Brindley
Presidente del Comité de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 4.5 De lo expresado en los ítems anteriores podemos resumir que el contrato contractual llegó a un **95.51%** del contrato original y la Prestación Adicional de Obra N°01 a un **10.56%**. En el siguiente cuadro se detalla claramente:

N° de valorización	Tipo de pago	Monto	Mes/Año	Fecha de recepción de la Carta	Incidencia de obra
01	Obra	S/. 38,186.56	Octubre 2019	08.11.2019	15.52%
02	Obra	S/.159,126.62	Noviembre 2019	05.12.2019	64.65%
03	Obra	S/. 37,761.93	Diciembre 2019	06.01.2020	15.34%
		S/.235,075.11			95.51%
PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01		S/. 25,989.65	PAGAR EN LA PRESENTE VALORIZACIÓN DE ADICIONAL N°01		10.56%
		S/.261,064.76			106.07%

Del análisis del cuadro podemos concluir que: Corresponde efectuar el pago de la VALORIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01, de la obra: "Construcción de Alcantarillado de Drenaje Pluvial Exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura", ascendente a **S/.25,989.65 (Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 65/100 Soles)** incluido IGV.

V. PENALIDADES

- 5.1 La presente valorización está referida a la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del contratista ejecutor CONSORCIO TITANIC, no ha incurrido en ninguna penalidad, por tanto, no se efectuará descuento alguno a la presente valorización.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Se concluye que el contratista ha cumplido con tramitar LA VALORIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01, equivalente a **S/.25,989.65 (Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 65/100 Soles)** incluido IGV, aprobado con Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera y Acuícola N°005-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 03 de enero de 2020.
- 6.2 Se concluye que la VALORIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01, es conforme, de acuerdo a la revisión del contenido según el Anexo N°02, además el contratista CONSORCIO TITANIC no ha incurrido en ninguna penalidad, por lo que no existe deducción alguna de la presente valorización.
- 6.3 Se concluye que el monto final contractual llegó a **S/.261,064.76 (Doscientos Sesenta y Un Mil Sesenta y Cuatro con 76/100 Soles)** incluido IGV, llegando a un nivel de incidencia acumulado de **106.07%**.

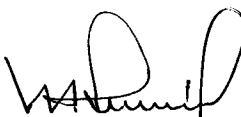
VII. RECOMENDACIONES

Cumplidos los requisitos establecidos en la normativa y la relación contractual vigente, se recomienda que el Director de la DIGENIPAA, otorgue la conformidad correspondiente, para que la entidad proceda con el pago de la VALORIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01.

- 7.2 Se sugiere transferir al contratista de obra la suma de **S/.25,989.65 (Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 65/100 Soles)**.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente;

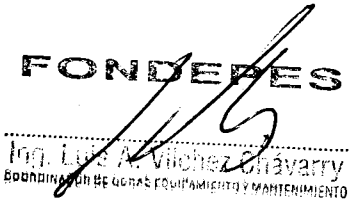


VICTOR RICARDO
HUAMAN LANDA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 60004



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Visto el Informe N°020-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/COEM/VRHL que antecede, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, lo hace suyo, disponiendo su derivación a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola con sus respectivos antecedentes, para su conocimiento y atención correspondientes.

FONDEPES

Ing. Luis A. Viquez Chavarry
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

ANEXO 2: LISTA DE VERIFICACIÓN SOBRE VALORIZACIONES DE OBRA

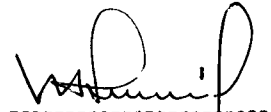
I. INFORMACIÓN DE LA VALORIZACIÓN						
Nombre del proyecto/obra	Obra: "Construcción de Alcantarillado de Drenaje Pluvial Exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura".					
Monto de la valorización	S/	25,989.65	Fecha de presentación	07.01.2020	SITRADO	
Periodo y mes de la valorización	Enero		N° valorización	Prestación Adicional de obra N°01		
II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO						
Nombre del proyecto/obra	Obra: "Construcción de Alcantarillado de Drenaje Pluvial Exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura".					
Código	---		Provincia	Talara		
Departamento	Piura		Distrito	El Alto		
III. REVISIÓN DOCUMENTADA						
DESCRIPCIÓN			REVISIÓN	OBSERVACIONES		
Marque con un (✓) si se cumple con el criterio de revisión o una (X) si se incumple						
1	Adjunta carta de presentación de la valorización correspondiente al mes valorizado		✓			
2	Presenta informe mensual de la valorización correspondiente al mes valorizado		✓			
3	Adjunta grafico de la curva "S" correspondiente al avance acumulado		✓			
4	Presenta copia legible del contrato de consorcio		✓			
5	Presenta copia legible del contrato de consorcio		✓			
6	Presenta copia legible del acta de entrega de terreno		✓			
7	Presenta código de cuenta interbancaria (CCI)		✓			
8	Presenta cuenta de detracciones		✓			
9	Presenta factura correspondiente al monto y mes de la valorización		✓			
10	Presenta copia de seguros (SCTR – POLIZA CAR)		✓			
11	presenta ficha ruc del consorcio y/o empresa correspondiente		-	NO CORRESPONDE		
12	Presenta copia legible y vigente de la carta fianza de acuerdo al monto acordado		-	NO CORRESPONDE		
13	Presenta control de metrados ejecutados del periodo valorizado		✓			

IV. REVISIÓN DOCUMENTADA			
	DESCRIPCIÓN	REVISIÓN	OBSERVACIONES
Marque con un (✓) si se cumple con el criterio de revisión o una (X) si se incumple			
14	Presenta ficha de identificación de la obra	✓	
15	Presenta calendario valorizado consistente y correspondiente al mes valorizado	✓	Valorización de Prestación Adicional de Obra N°01
16	Presenta valorización de obra debidamente fundamentada y correspondiente al mes valorizado	✓	Valorización de Prestación Adicional de Obra N°01
17	Presenta resumen consistente de la valorización mensual	✓	Valorización de Prestación Adicional de Obra N°01
18	Presenta debidamente fundamentada la aplicación del reajuste autorizado	-	NO APLICA REAJUSTE
19	Resumen de valorizaciones de obras ejecutadas correspondiente al mes valorizado y consistente a los	-	NO APLICA PARA ESTA VALORIZACIÓN
20	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de índices unificados	-	NO APLICA – REF.: ITEM 20
21	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de la fórmula polinómica	-	NO APLICA – REF.: ITEM 20
22	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de directo	-	NO APLICA – REF.: ITEM 20
23	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de materiales	-	NO APLICA – NO SOLICITÓ
24	Presenta grafico de la curva "s" (mensual) debidamente fundamentada y reflejando lo	✓	
25	Presenta recibos de pago de ESSALUD correspondiente al periodo valorizado	✓	
26	Presenta recibo de pago CONAFOVICER correspondiente al periodo valorizado	✓	
27	Presenta constancia de no adeudo de SENCICO correspondiente al periodo valorizado	✓	
28	Presenta copia legible del cuaderno de obra correspondiente al periodo valorizado	✓	
29	Presenta panel fotográfico y/o evidencia filmica correspondiente a los trabajos ejecutados y consignados en la valorización	✓	
30	presenta informe mensual de seguridad correspondiente al periodo valorizado	-	NO APLICA EN ESTE CASO
31	presenta protocolos de pruebas correspondientes al periodo valorizado	-	NO APLICA EN ESTE CASO
32	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales utilizado en el periodo valorizado	-	NO APLICA EN ESTE CASO
33	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales, equipos y mantenimientos utilizado en el periodo valorizado	-	NO APLICA EN ESTE CASO

34	Aplica el calculo de penalidades al periodo valorizado	-	NO INCURRIÓ EN PENALIDADES
35	Contrato y/o contratista de la obra se encuentra apercebido	-	NO APLICA – OBRA EN EJECUCIÓN
36	El proyecto cuenta con certificación presupuestal	✓	
37	El proyecto cuenta con compromiso anual	✓	
V. CONCLUSIONES			
DESCRIPCIÓN			ESTADO
VALORIZACIÓN TOTAL CONTRACTUAL : 95.51%			OBRA CONCLUIDA
VALORIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 : 10.56%			
ESPECIALISTA		N° CIP.	FIRMA Y SELLO

Ing. Víctor Ricardo Huamán Landa

60004



 VICTOR RICARDO
 HUAMAN LANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 60004



Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal
y Acuícola

N° 005 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

Lima, 31 DICIEMBRE 2019

VISTOS: El Memorando n.° 7362-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la Nota n.° 536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM y el Informe n.° 141-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/VRHL, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y el Informe n.° 559-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de octubre de 2019 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Titanic, integrado por las empresas Edificaciones A & V E.I.R.L. y Negocios y Proyectos NSR S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.° 028-2019-FONDEPES, para la ejecución de la obra: «Construcción del Alcantarillado de drenaje pluvial exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito del El Alto, provincia de Talara, región Piura» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 246 126,58 (Doscientos cuarenta y seis mil ciento veintiséis con 58/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, el 21 de octubre de 2019 el Fondepes emitió la Orden de Servicio n.° 0002484 a favor del ingeniero Hermógenes Cresencio Rupay Solórzano (en adelante la Supervisión), para la realización del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra, por el monto de S/ 13 200,00 (Trece mil doscientos con 00/100 Soles), por un plazo de 90 días calendario.

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.° 7362-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la Nota n.° 536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, el Informe n.° 141-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/VRHL, y el Informe n.° 559-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y en ejercicio de las facultades delegadas en el literal h) del artículo 3 de la Resolución Jefatural n.° 169-2019-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y



Acuícola mediante la cual se declare la procedencia de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 028-2019-FONDEPES, suscrito para la ejecución de la obra: «Construcción del Alcantarillado de drenaje pluvial exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito del El Alto, provincia de Talara, región Piura», por el monto de S/ 25 989,65 (Veinticinco mil novecientos ochenta y nueve con 65/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01 ascendente a S/ 11 051,47 (Once mil cincuenta y uno con 47/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 14 938,18 (Catorce mil novecientos treinta y ocho con 18/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 6.07% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 6.07% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 7362-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la Nota n.º 536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, el Informe n.º 141-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/VRHL, y el Informe n.º 559-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio Titanic y al ingeniero Hermógenes Cresencio Rupay Solórzano; remitiéndose copias a la Jefatura del Fondepes y a la Oficina General de Administración, para conocimiento.

Artículo 4º.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

Jorge Roberto Nariño Sivilich
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola





05045693

Usuario: usuario_obras56

Fecha: 12/02/2020

Hora: 17:19



CARGO 00373-2020-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
 Asunto: CARTA N° 017/2020-ING-HRS/SO, VALORIZACIÓN ADICIONAL N° 01 - ENERO 2020 - DPA CABO BLANCO
 Referencia: INFORME 00020-2020-FONDEPES/VHL
 Fecha: 12/02/2020
 Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA
 Fecha de Plazo:



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO





Lima 06 de Febrero del 2020

Carta N° 017/2020 - ING-HRS/SO

Atención: Ing. VICTOR HUAMAN LANDA
Coordinador DIGENIPAA - FONDEPES

Asunto: VALORIZACION ADICIONAL N° 01 - ENERO 2020

Referencia: Contrato N° 028-2019-FONDEPES
Obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE
PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA
DE TALARA, REGION PIURA"

Ejecuta: Consorcio Titanic

Supervisa: Ing. Hermogenes Cresencio Rupay Solórzano

De nuestra consideración:

Me es grato dirigirme a usted, a fin de expresar mi cordial saludo y aprovechar la oportunidad para presentar la VALORIZACION ADICIONAL N° 01, correspondiente a los trabajos ejecutados del Adicional N° 01, en la obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".

Se adjunta:

- Carta N° 25-2020-CONTIT
- Informe de la contratista.
- Informe de la supervisión.
- 01 original + 02 copias

Sin otro particular.

Atentamente.

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

	
3017003	
N° DOC:	00001516-2823
CLAVE:	1860
USUARIO:	Jruelas
FECHA Y HORA:	07/02/2020 14:46:31
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



OBRA: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN N° 07 ENERO DEL 2020 – ADICIONAL N° 01



REGION	:	PIURA
PROVINCIA	:	TALARA
DISTRITO	:	EL ALTO
LOCALIDAD	:	CABO BLANCO

Enero, 2020

SUPERVISOR DE OBRA



INGENIERO CIVIL
de Obras



CONTENIDO

I. GENERALIDADES

II. OBJETIVO

Objetivo Central
Objetivo Específico.

III. ANTECEDENTES

IV. INFORME DE OBRA

4.1 CONTROL FÍSICO DE OBRA: ADICIONAL N° 01

4.1.1 AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

V. CONTROL DE CRONOGRAMAS DE AVANCE DE LA OBRA

1. Situación de la Obra,
2. CUMPLIMIENTO DEL AVANCE FISICO DE EJECUCION DE OBRA-
CONTRACTUAL
3. METRADOS DE OBRAS ADICIONALES
4. METRADOS DE OBRAS DEDUCTIVOS
5. AMPLIACION DE PLAZO
6. CONTRO ECONOMICO DE LA OBRA
7. AVANCE ECONOMICO DE LA OBRA
8. ANALISIS COMPARATIVO FISICO Y FINANCIERO

VI. ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA

1. EQUIPOS PESADO Y LIVIANOS, OFICINA Y OTROS
2. DEL PERSONAL EN OBRA
3. DE LOS MATERIALES EN OBRA

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1. CONCLUSIONES
- 7.2. RECOMENDACIONES

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084



INFORME DE SUPERVISION VALORIZACION ADICIONAL N° 01

Del 04/01/2020 al 10/01/2020

I. GENERALIDADES

OBRA : "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

UBICACIÓN : Localidad : Cabo Blanco
Distrito : El Alto
Provincia : Talara
Región : Piura

SISTEMA DE LICITACIÓN : A Suma Alzada

PROCESO DE SELECCION : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2019-FONDEPES-PRIMERA CONVOCATORIA

ENTIDAD LICITANTE : FONDEPES

CONTRATO DE OBRA : CONTRATO N° 028-2019-FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO TITANIC

PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 246,126.58 (CON IGTV)

PRESUPUESTO ADICIONAL : S/. 25,989.65 (CON IGTV)

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 días calendario

AMPLIACION N° 01 : 07 dias calendario

AMPLIACION N° 02 : 08 dias calendario

OBRA CONTRACTUAL : Del 28 de Octubre del 2019
Al 26 de Diciembre del 2019

NUEVA FECHA DE TERMINO : 10 de Enero del 2020

FECHA ENTREGA DE TERRENO : 18 de Octubre del 2019

JEFE DE SUPERVISIÓN : Ing. Hermógenes Rupay Solórzano, CIP 61084

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Gomero Dávila Ubaldo M. CIP 196785

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 61084



II. OBJETIVO

Objetivo Central

- Proyectar y ejecutar obras complementarias en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, destinadas a contener el caudal de escorrentía superficial de las precipitaciones pluviales acumuladas, producidas como consecuencia de la presencia de fenómenos climáticos extraordinarios en la zona de ubicación del proyecto, a efecto de resguardar la infraestructura actualmente construida, y garantizar la operatividad de la misma.

Objetivo Específico.

- Construir 82.25 metros lineales de alcantarilla tipo canal cerrado de concreto armado (losa de fondo, paredes laterales revestidas, tapa de canal, tapas de inspección, juntas de dilatación y contracción).
- Construcción de 01 Sumidero tipo rejilla metálica de 9.90 m² de superficie (losa de fondo, paredes laterales, vigas metálicas de riel férrea, y fierro liso galvanizado)
- Construcción de 18.48 metros lineales de sardinell y vereda de concreto simple, de sección variable.

III. ANTECEDENTES

- Con fecha 03 de Octubre, la entidad suscribe contrato, para la ejecución de obra en referencia con la empresa Contratista CONSORCIO TITANIC, cuyo monto contractual de s/. 246,126.58.
- Con fecha 18 de octubre del 2019, se firma el acta de entrega del terreno.
- Con fecha 18 de octubre del 2019, se Difiere fecha de Inicio Contractual al 28 de octubre del 2019.
- Con fecha 21 de octubre de 2019 se emite la Orden de Servicio N°0002484, al señor Rupay Solorzano Hermógenes Cresencio, para el servicio de Supervisor de Obra: "Construcción de Alcantarillado de Drenaje Pluvial Exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura", el mismo que desarrollará sus funciones de acuerdo a los TDR que se adjunta al presente informe con los plazos de pago que se menciona en la Orden de Servicio N°0002484.
- Con fecha 28 de octubre del 2019, se da inicio a la obra cumpliéndose previamente todas las condiciones que indica el inicio de plazo de ejecución de obra.
- Con fecha 26 de noviembre del 2019, mediante carta N° 19-2019-CONTIT, la contratista remite informe de consulta y opinión por Adicional y/o Deductivo.
- Con fecha 29 de noviembre del 2019, mediante carta N° 07-2019-ING.HCRS/SO, se remite a la Entidad la Evaluación del Expediente Técnico para la prestación del Adicional de obra N° 01.
- Con fecha 16 de diciembre del 2019, mediante Resolución Jefatural N° 167-2019-FONDEPES/J, se me hace de conocimiento, donde se declara improcedente la solicitud de Prestación Adicional de obra N° 01 y su Deductivo Vinculante N° 01.

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084



- Con fecha 16 de diciembre del 2019, con Asiento N° 99 del Residente de Obra, comunica la necesidad de la prestación del Adicional N°01 Y Deductivo Vinculante N°01, puesto que es necesario para cumplir con las metas y objetivos del proyecto.
- Con fecha 18 de diciembre del 2019, esta SUPERVISION con Carta N°10-2019-ING.HCRS/SO, comunica a la Entidad la necesidad de Ejecución de la Prestación del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01.
- Con fecha 18 de diciembre del 2019, el CONTRATISTA con Carta N° 21-2019-CONTIT, entrega el Expediente Técnico de prestación del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01.
- Con fecha 20 de diciembre del 2019, esta SUPERVISION con Carta N° 11-2019-ING.HCRS/SO, presenta la evaluación del Expediente Técnico para la Prestación Adicional de Obra N° 01, con opinión favorable para su aprobación.
- Con fecha 03 de Enero del 2020, mediante Resolución de la Dirección General de Inversiones Pesquera Artesanal y Acuícola N° 005-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, se me hace de conocimiento, donde se APRUEBA el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01.
- Con fecha 20 de enero del 2020, se aprueba la Ampliacion de plazo N° 01 mediante RESOLUCION N° 004-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
- Con fecha 24 de enero del 2020, se aprueba la Ampliacion de plazo N° 02 mediante RESOLUCION N° 006-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
- Con fecha 24 de enero del 2020, se comunica del comité de recepción de obra mediante RESOLUCION N° 003-2020-FONDEPES/DIGENIPAA

IV. INFORME DE OBRA

4.1 CONTROL FÍSICO DE OBRA: ADICIONAL N° 01 – ENERO 2020

4.1.1 AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

En el presente mes se ha ejecutado las siguientes actividades:

01 ESTRUCTURAS

01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.03.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA SARDINEL Se ejecuta según planos y especificaciones técnicas del expediente técnico del Adicional aprobado.
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ. 10 M3 D=10KM Se ejecuta según planos y especificaciones técnicas del expediente técnico del Adicional aprobado
01.05	CONCRETO ARMADO
01.05.02	SARDINEL DE PROTECCION
01.05.02.01	SARDINEL CONCRETO F'C=175 KG/CM2 Se ejecuta según planos y especificaciones técnicas del expediente técnico del Adicional aprobado.

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES CRESENCIO SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084



- 01.05.02.02 SARDINEL: ENCOFRADO NORMAL
 Se ejecuta según planos y especificaciones técnicas del expediente técnico del Adicional aprobado.
- 01.05.02.03 SARDINEL: ACERO DE REFUERZO
 Se ejecuta según planos y especificaciones técnicas del expediente técnico del Adicional aprobado.
- 01.06**
01.06.01 **OBRAS DE ARTE**
 REJILLA METALICA HORIZONTAL S/DISEÑO EN ZONA DE INGRESO VEHICULAR
 Se ejecuta según planos y especificaciones técnicas del expediente técnico del Adicional aprobado.
- 01.07**
01.07.01 **PINTURA**
 PINTURA DE TRAFICO EN SARDINELES
 Se ejecuta según planos y especificaciones técnicas del expediente técnico del Adicional aprobado.

CUADRO N° 01

METRADOS EJECUTADOS ADICIONAL N° 01

CODIGO	DESCRIPCION	UND.	TOTAL	%
1	ESTRUCTURAS			
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.03.01	EXCAVACION DE ZANJA HASTA H=2.40m TERRENO NORMAL	M3	1.50	100.00%
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ 10m3, D=10km	M3	1.80	100.00%
1.05	CONCRETO ARMADO			
01.05.02	SARDINEL DE PROTECCION			
01.05.02.01	SARDINEL DE CONCRETO f'c= 175kg/cm2	M3	3.49	100.00%
01.05.02.02	SARDINEL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	24.95	100.00%
01.05.02.03	SARDINEL: ACERO DE REFUERZO FY= 4200kg/cm2	KG	155.57	100.00%
1.06	OBRAS DE ARTE			
01.06.01	REJILLA METALICA HORIZONTAL S/DISEÑO EN ZONA DE INGRESO VEHICULAR	M2	15.84	100.00%
1.07	PINTURA			
01.07.01	PINTADO DE TRAFICO EN SARDINELES	M2	22.46	100.00%

SUPERVISOR DE OBRA



ING. RUPAY SOLORZANO HERMOGENES CRESENCIO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 61084



V. CONTROL DE CRONOGRAMAS DE AVANCE DE LA OBRA

1. Situación de la Obra,

La Obra se encuentra **CULMINADA**, siendo esta la Valorización correspondiente al Adicional N° 01.

2. CUMPLIMIENTO DEL AVANCE FISICO DE EJECUCION DE OBRA- CONTRACTUAL

Conforme se aprecia el Avance físico Ejecutado acumulado de la obra al 10 de Enero del 2020 es del 100 %.



3. METRADOS DE OBRAS ADICIONALES

Con fecha 03/01/2020 se ha Aprobado con Resolución de la Dirección General de Inversiones Pesquera Artesanal y Acuícola N° 005-2019-FONDEPES/DIGENIPAA.

Cuadro N° 02 – Resumen de Adicional N° 01

ESCRIPCION	ADICIONAL	INCREMENTO % ADICIONAL
COSTO DIRECTO	16,698.99	10.56%
GASTOS GENERALES (25% CD)	4,174.75	
UTILIDAD (6.89499681774047% C.D.)	1,151.39	
SUB TOTALES	22,025.13	
IGV 18%	3,964.52	
TOTALES ADICIONAL N° 01	25,989.65	

SUPERVISOR DE OBRA



ING. RUPAY SOLORZANO HERMOGENES CRESENCIO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084



4. METRADOS DE OBRAS DEDUCTIVOS

Con fecha 03/01/2020 se ha Aprobado con Resolución de la Dirección General de Inversiones Pesquera Artesanal y Acuícola N° 005-2019-FONDEPES/DIGENIPAA.

Cuadro N° 03 – Resumen de Deductivo Vinculante N° 01

DESCRIPCION	DEDUCTIVO	VARIACION
COSTO DIRECTO	7,100.84	4.49%
GASTOS GENERALES (25% CD)	1,775.21	
UTILIDAD (6.89499681774047% C.D.)	489.60	
SUB TOTALES	9,365.65	
IGV 18%	1,685.82	
TOTALES DEDUCTIVO N° 01	11,051.47	

5. AMPLIACION DE PLAZO

- La Ampliación de Plazo N° 01, es de 07 días calendarios, aprobado con RESOLUCION N° 004-2020-FONDEPES/DIGENIPAA.
- La Ampliacion de Plazo N° 02, es de 08 dias calendarios, aprobado con RESOLUCION N° 006-2020-FONDEPES/DIGENIPAA

6. CONTRO ECONOMICO DE LA OBRA

El avance se realiza a nivel de costo del presupuesto contractual con I.G.V. y comprende las valorizaciones hasta el 10 de Enero del 2020, conforme se muestra a continuación:

1. Números de valorizaciones Tramitadas : 04
2. Valorización de obra N° 01 – Octubre 2019 : S/. 38,186.56
3. Valorización de obra N° 02 – Noviembre 2019 : S/. 159,126.62
4. Valorización de obra N° 03 – Diciembre 2019 : s/. 37,761.93
5. Valorizacion Adicional N° 01 – Enero 2020 : s/ 25,989.65

7. AVANCE ECONOMICO DE LA OBRA

El avance económico de la "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA", durante el mes de Enero del 2020: SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084



CUADRO N° 04

AVANCE FINANCIERO DE LA OBRA – ADICIONAL N° 01

PARTIDA N°	DESCRIPCION	Presup. S/.	ENERO 2020
	CABO BLANCO	16,698.99	16,698.99
01	ESTRUCTURAS		
COSTO DIRECTO		16,698.99	16,698.99
	GASTOS GENERALES VARIABLES (25% C.D)	4,174.75	4,174.75
	UTILIDADES (6.89499681774047% C.D)	1,151.39	1,151.39
	SUB TOTAL	22,025.13	22,025.13
	IGV (18%)	3,964.52	3,964.52
	TOTAL VALORIZACION ACTUAL	25,989.65	25,989.65
% AVANCE DE OBRA EJECUTADO			100.00%
% AVANCE DE OBRA EJECUTADO ACUMULADO			100.00%

En el cuadro se aprecia que el avance físico ejecutado según la Valorización Adicional N° 01 del 04 de Enero al 10 de Enero del 2020 asciende a **100.00 %**, el cual asciende a 25,989.65 soles inc. IGV.

8. ANALISIS COMPARATIVO FISICO Y FINANCIERO

El avance físico ejecutado al 10 de Enero del 2020, asciende al 100.00%. cuyo presupuesto del Adicional N° 01 aprobado es de S/. 25,989.65 soles, **LA OBRA SE ENCUENTRA CULMINADA.**


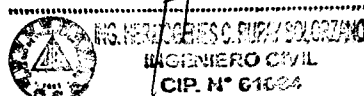
Por otro lado, la Valorización Neta a Pagar a la empresa contratista (CONSORCIO TITANIC) es de S/. 25,989.65 soles inc. IGV.

Tenemos un Avance Físico Acumulado en Enero del 2020 del 100.00% y un Avance Financiero Acumulado en Enero del 2020 de S/. 25,989.65.

VI. ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA

Durante el mes de Enero del 2020, el contratista ha suministrado a la obra, los siguientes insumos:

SUPERVISOR DE OBRA



1. EQUIPOS PESADO Y LIVIANOS, OFICINA Y OTROS

CUADRO N° 03

EQUIPO LIVIANO Y PESADO, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS		
CANTIDAD	UND	DESCRIPCIÓN
01	Und	VOLQUETE
01	Und	RETRO EXCAVADORA
01	Und	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 HP 11 P3
01	Und	VIBRO APISONADOR
01	Und	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
01	Und	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE

El cuadro anterior nos muestra equipos livianos y pesados empleados por el contratista para la ejecución de las diversas partidas contenidas en el expediente técnico contractual.

2. DEL PERSONAL EN OBRA

CUADRO N° 04

Cant	DESCRIPCIÓN	CANT
1	ING. RESIDENTE	01
2	ING. SEGURIDAD	01
3	MAESTRO DE OBRA	01
4	OPERARIOS	02
5	PEON	04

El cuadro anterior nos muestra el personal empleados por el contratista para la ejecución de las diversas partidas contenidas en el expediente técnico contractual.

3. DE LOS MATERIALES EN OBRA

El contratista para la ejecución de las diversas partidas contenidas en el expediente técnico contractual, ha abastecido oportunamente los materiales en obra.



VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. CONCLUSIONES

Del Aspecto Técnico:

- El avance físico total es del 100.00 % correspondiente al ADICIONAL N° 01
 - La fecha de inicio de la obra es el 28 de Octubre del 2019, siendo el plazo programado contractual de término el 26 de Diciembre del 2019, según el Contrato N° 028-2019-FONDEPES
 - Ampliación N° 01 - 07 dc "RESOLUCION N° 004-2020-FONDEPES/DIGENIPAA".
 - Ampliación N° 02 - 08 dc "RESOLUCION N° 006-2020-FONDEPES/DIGENIPAA".
- Siendo la **NUEVA** fecha de término contractual el **10/01/2020**.
- Esta Supervisión de Obra constantemente verifica la calidad de los materiales que ingresa y ejecución de las diferentes partidas conforme a las especificaciones técnicas del Adicional N° 01.

7.2. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la entidad proceder con el trámite de la presente valorización correspondiente al **ADICIONAL N° 01**, el cual se encuentra **CULMINADA**.

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084



VIII. RESUMEN DE VALORIZACION

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

RESUMEN DE PAGO VALORIZACION N° 01 - ADICIONAL - ENERO 2020

OBRA : "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA"


ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO TITANIC

AVANCE FISICO ACUMULADO AL: 10 DE ENERO - 2020

CORRESPONDIENTE AL MES DE : ene-20

MONTO CONTRATADO PARA LA EJECUCION : S/ 25,989.65 FECHA DE INICIO DE CONTRACTUAL : 04/01/2020 PLAZO DE EJECUCION (D. C.) : 7 FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL : 10/01/2020	
---	--

SUPERVISOR DE OBRA


 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 67024

DESCRIPCION	VALORIZACION DE OBRA (ENERO 2020)	(ENERO)	ACUMULADA
MONTO BRUTO VALORIZADO (V)	22,025.13	22,025.13	22,025.13
REAJUSTE (R=VB*(Nov - 1))	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION BRUTA (VB = V + (R))	S/ 22,025.13	S/ 22,025.13	S/ 22,025.13
AMORTIZACIONES (D)			
Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto en Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL AMORTIZACIONES (D)	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00
VALORIZACIÓN NETA (VN = VB - D)	S/ 22,025.13	S/ 22,025.13	S/ 22,025.13
Impuesto General a las Ventas (18%)	S/ 3,964.52	S/ 3,964.52	S/ 3,964.52
Monto a cancelar al Contratista	S/ 25,989.65	S/ 25,989.65	S/ 25,989.65

CONSULTOR: PROYECTOS DE INGENIERIA Y SUPERVISOR DE OBRA
ING. RUPAY SOLORZANO HERMOGENES CRESENCIO CIP: 61084
RUC: 10328425233



IX. VALORIZACION DE ADICIONAL N° 01

SUPERVISOR DE OBRA



[Handwritten Signature]
ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084



SUPERVISOR DE OBRA

ING. HERMOGENES C. RUIZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 61084

VALORIZACION - ADICIONAL N° 01

OBRA : *CONSTRUCCION DE ALcantarillado de drenaje pluvial exterior en el desembarcadero pesquero artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto, Provincia de Talara, Region Piura*

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
CONTRATISTA CONSORCIO TITANIC

VALOR REFERENCIAL: SI	25,989.65
REGION	PIURA
PROVINCIA	TALARA
DISTRITO	EL ALTO
LOCALIDAD	CABO BLANCO
MONTO CONTRATADO	SI
FECHA DE INICIO DE CONTRACTUAL	25,989.65
PLAZO DE EJECUCION (D. C.)	04/01/2020
FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL	7
	10/01/2020

AVANCE FISICO ACUMULADO AL 10/01/2020 = 100.00%

PART.	DESCRIPCION	UND. MED.	PRESUPUESTO			ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
			METRADO	P. UNIT.	PPTO	METRADO	VALORIZ	%	METRADO	VALORIZ	%	METRADO	VALORIZ	%	METRADO	VALORIZ	%
1	ESTRUCTURAS																
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
01.03.01	EXCAVACION DE ZANJA HASTA H=2.40m TERRENO NORMA	M3	1.50	33.45	50.18	0.00	0.00%	1.50	50.18	100.00%	1.50	50.18	100.00%	0.00	0.000	0.00%	
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MOIG 10m3. DIF	M3	1.80	35.98	64.78	0.00	0.00%	1.80	64.78	100.00%	1.80	64.78	100.00%	0.00	0.000	0.00%	
1.05	CONCRETO ARMADO																
01.05.02	SARDINEL DE PROTECCION																
01.05.02.01	SARDINEL DE CONCRETO fcs 175kg/cm2	M3	3.49	387.09	1,350.94	0.00	0.00%	3.49	1,350.94	100.00%	3.49	1,350.94	100.00%	0.00	0.000	0.00%	
01.05.02.02	SARDINEL ENCOFRADO Y DESENCORADO	M2	24.95	43.23	1,078.59	0.00	0.00%	24.95	1,078.59	100.00%	24.95	1,078.59	100.00%	0.00	0.000	0.00%	
01.05.02.03	SARDINEL ACERO DE REFUERZO FY= 4200kg/cm2	KG	155.57	4.42	687.62	0.00	0.00%	155.57	687.62	100.00%	155.57	687.62	100.00%	0.00	0.000	0.00%	
1.06	OBRAS DE ARTE																
01.06.01	REJILLA METALICA HORIZONTAL S/DISEÑO EN ZONA DE ING	M2	15.84	830.19	13,150.21	0.00	0.00%	15.84	13,150.21	100.00%	15.84	13,150.21	100.00%	0.00	0.000	0.00%	
1.07	PINTURA																
01.07.01	PINTADO DE TRARCO EN SARDINELES	M2	22.46	14.10	316.69	0.00	0.00%	22.46	316.69	100.00%	22.46	316.69	100.00%	0.00	0.000	0.00%	
	COSTO DIRECTO				16,698.99	0.00			16,698.99			16,698.99			0.000		
	GASTOS GENERALES (25% C.D.)				4,174.75	0.00			4,174.75			4,174.75			0.000		
	UTILIDAD (6.8949881774047% C.D.)				1,151.39	0.00			1,151.39			1,151.39			0.000		
	SUB TOTAL				22,025.13	0.00			22,025.13			22,025.13			0.000		
	IGV (18%)				3,964.52	0.00			3,964.52			3,964.52			0.000		
	TOTAL				25,989.65	0.00%			25,989.65	100.00%		25,989.65	100.00%		0.000	0.00%	



X. CURVA "S"

SUPERVISOR DE OBRA



[Handwritten signature]
ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

AVANCE FISICO PROGRAMADO Vs. AVANCE FISICO EJECUTADO

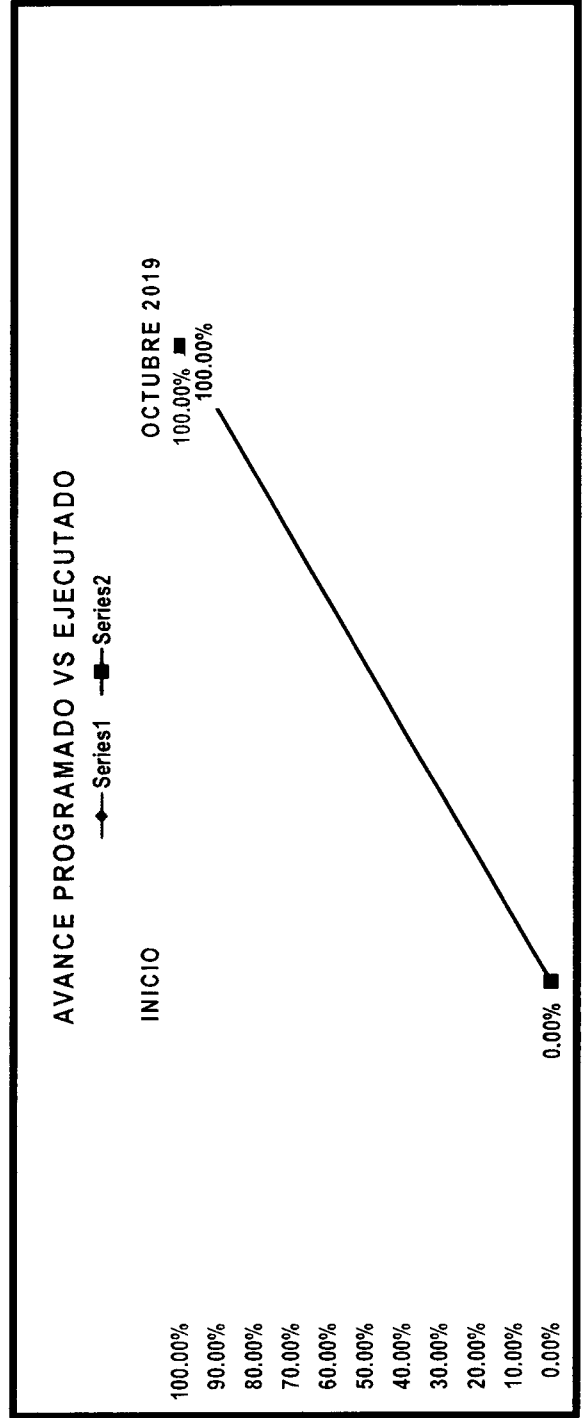
OBRA: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE Talara, REGION PIURA"

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
CONTRATISTA: CONSORCIO TITANIC
PLAZO VIGENTE (D.N.): 7
INICIO DE PLAZO: 04-ene-20
TERMINO CONTRACT.: 10-ene-20
TERMINO VIGENTE: 10-ene-20

PRESUP. CONTRACT.: S/.25,989.65

No. VAL	PERIODO DE :	PROGRAMADO				EJECUTADO			
		VALORIZACION SI.		PORCENTAJE (%)		VALORIZACION SI.		PORCENTAJE (%)	
		MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
1	10/01/2020	25,989.65	25,989.65	100.00%	100.00%	25,989.65	25,989.65	100.00%	100.00%
TOTALES CD		25,989.65				25,989.65			

INICIO	0.00%	0.00%
OCTUBRE 2019	100.00%	100.00%



SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERNAN GONZALEZ C. RUPAY SANCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 61084



**XI. COPIA DE RESOLUCION DE
AMPLIACION N° 01 Y N° 02**

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Universalización de la Salud

Lima, 20 de enero de 2020

CARTA N.º 00105 – 2020-FONDEPES/DIGENIPAA

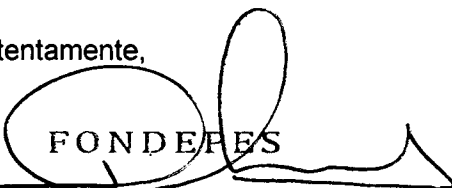
Ingeniero
Hermógenes Crescencio Rupay Solorzano
Mza. H1 Lote 13 P.J. 2 de mayo (Calle Maria Parado de Bellido)
Ancash - Santa
Chimbote

- Asunto : Aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 correspondiente al Contrato N° 028-2019-FONDEPES
- Obra : Construcción del Alcantarillado de drenaje pluvial exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito del El Alto, provincial de Talara, región Piura
- Referencia : Carta N° 14-2020-ING.HCRS/SO presentada con fecha 08 de enero de 2020
- Anexo : a) Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N.º 004-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Memorando N° 134-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Informe N° 006-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL
e) Informe N° 0012-2020-FONDEPES/OGAJ

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de notificarle en anexo adjunto la resolución N° 004-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, en la cual se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 01, presentado por usted, en el marco del Contrato N° 028-2019-FONDEPES, suscrito para la ejecución de la Obra "Construcción del Alcantarillado de drenaje pluvial exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito del El Alto, provincial de Talara, región Piura".

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


FONDEPES

Jorge Roberto Nahue Sivirichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMÓGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 61084

CC: J/OGAJ/OGAJ/AOEM

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Universalización de la Salud

Lima, 24 de enero de 2020

CARTA N.º 00133- 2020-FONDEPES/DIGENIPAA

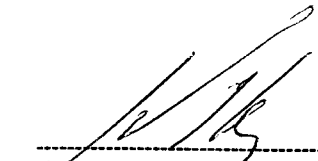
Ingeniero
Hermógenes Cresencio Rupay Solorzano
Mza. H1 Lote 13 P.J. 2 de mayo (Calle Maria Parado de Bellido)
Ancash - Santa
Chimbote

- Asunto : Aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 02 correspondiente al Contrato N° 028-2019-FONDEPES
- Obra : Construcción del Alcantarillado de drenaje pluvial exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito del El Alto, provincial de Talara, región Piura
- Referencia : Carta N° 15-2020-ING.HCRS/SO presentada con fecha 13 de enero de 2020
- Anexo : a) Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N.º 006-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Memorando N° 182-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Informe N° 008-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL
e) Informe N° 0014-2020-FONDEPES/OGAJ

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de notificarle en anexo adjunto la resolución N° 006-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, en la cual se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 02, presentado por usted, en el marco del Contrato N° 028-2019-FONDEPES, suscrito para la ejecución de la Obra "Construcción del Alcantarillado de drenaje pluvial exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito del El Alto, provincial de Talara, región Piura".

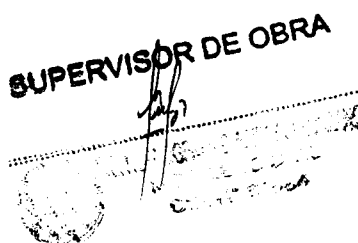
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



 Ing. Luis Alberto Vilchez Chavarry
 Director General de Inversión
 Pesquera Artesanal y Acuicola (e)

CC: J/OGAJ/OGA/AOEM/GG



CONSULTOR: PROYECTOS DE INGENIERIA Y SUPERVISOR DE OBRA
ING. RUPAY SOLORZANO HERMOGENES CRESENCIO CIP: 61084
RUC: 10328425233



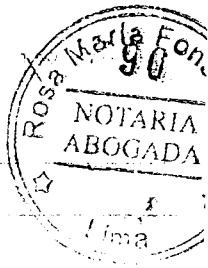
XII. COPIA DE CUADERNO DE OBRA

SUPERVISOR DE OBRA
[Handwritten signature]

ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084



CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 131 Fecha: 06/01/2020
 Del residente de obra.
 * Se ha iniciado con los trabajos del armado de la estructura de acero como apoyo del Sardinil, es necesario la Verificación del Key Super.
 * Se está habilitando la madera para el encaje, fudo del Sardinil, conforme este considerado en el Expediente Técnico del Proyecto.

[Signature]
BALDO MÁXIMO GOMERO DÁVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

Asiento: 132

INC: Supervisión 06/01/2020
 Se verifica y controla el avance de los trabajos correspondiente a la ejecución de "Acceso 012" según detalles y especificaciones técnicas del proyecto para el sardinil, para lograr el y la altura del espacio de 0.70 mt. se observa en obra fudo de 1.14 para el armado de los vigas según detalle de planos y especificaciones técnicas.

[Signature]
 SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hermógenes C. Rujay Salazar
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084

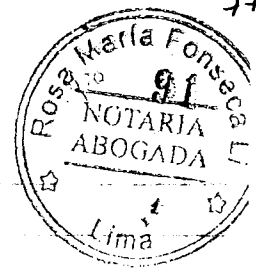
SUPERVISOR DE OBRA
[Signature]
ING. HERMÓGENES C. RUJAY SALAZAR
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 61084

ING. INSPECTOR

[Signature]
BALDO MÁXIMO GOMERO DÁVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

SUPERVISOR DE OBRA
[Signature]
ING. HERMÓGENES C. RUJAY SALAZAR
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 133 Fecha: 07/01/2020

Del Residente de obra

- * Una vez formada la estructura con fierro $\phi 1/2"$ se ha concluido con el muestreo de 30ml. por lo que se solicita al eng. supervisor de Verificación y aprobación para realizar el vaciado de concreto $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.
- * en una long. de ~~1.80m~~ ^{1.80m} siguientes a este ornado la estructura del acero con refuerzo con $\phi 1/2"$.

Ubaldo
 UBALDO MÁXIMO
 GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

Asiento: 134

Ing. Supervisión

07/01/2020

Se corren el Armado de fierro de $1/2"$ EN SOBORNEL, se verifica el encajado por SOBORNEL 30 ML. certificar su verticalidad y alineamiento se de altura para realizar el vaciado concreto $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, se de altura el Ing. Residente para prueba de concreto

Hernogenes
 SUPERVISOR DE OBRA
 Ing. Hernogenes C. Riquelme Solorzano
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084

SUPERVISOR DE OBRA
Hernogenes
 Ing. Hernogenes C. Riquelme Solorzano
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 61084

ING. INSPECTOR

Ubaldo
 UBALDO MÁXIMO
 GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

SUPERVISOR DE OBRA
Hernogenes
 Ing. Hernogenes C. Riquelme Solorzano
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 135 Fecha: 08/01/2020
 del Residente de Obra:

- * se continua con los trabajos de vaciado de concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en el sardinel con la verificación del ing. Supervisor de obra.
- * Se esta iniciando con las pinturas del sardinel.
- * Se continua con la fabricacion de la rejilla en el ingreso principal y en el adosado de 13.20m.

[Signature]
 UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

Asiento N°: 136

Trabaja supervisando 08/01/2020
 estructuras y controlar vaciado de concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en sardinel
 se prosigue a pintar las superficies de la vereda y el sardinel de las topas de la alcantarilla.
 se verifica material en campo.
 personal: el encargado.
 el maestro obrero
 el operario soldador
 el oficial
 el peon

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUYAY SOLORIZANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 61084



[Signature]
 SUPERVISOR DE OBRA
 Ing. Hermogenes C. Ruyay Solorzano
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084

ING. INSPECTOR

[Signature]
 UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785



SUPERVISOR DE OBRA
[Signature]
 Ing. Hermogenes C. Ruyay Solorzano
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 137 Fecha: 09/01/2020
 Del Residente de Obra:

- * Se ha concluido con los trabajos de la construcción del Sordinel en una longitud de 48.80 mt.
- * Se continúa con los Trabajos de pintura en el muro del Sordinel y los Rejillos conforme se indica en el Expediente Técnico del proyecto.

[Signature]
UBALDO MÁXIMO GÓMEZ DÁVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

Asiento N° 138

ING. SUPERVISOR

09/01/2020

Se cumplió con los trabajos de la construcción de Sordinel con una longitud de 48.80 mt.
 Se continúa con los trabajos de pintura en muro de Sordinel.
 Se verifica y controla el montaje y soldado de rejillas en área de trabajo según las especificaciones técnicas de los planos.



[Signature]
 Ing. Hermógenes C. Rujay Solórzano
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 81084

SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
ING. HERMÓGENES C. RUJAY SOLÓRZANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 81084



ING. INSPECTOR

[Signature]
UBALDO MÁXIMO GÓMEZ DÁVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785



[Signature]
 Ing. Hermógenes C. Rujay Solórzano
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 81084
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



FECHA: 10/01/2020.

MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO: Construcción de Alcantarilla de Drenaje Pluvial Exterior DFO

PROGRAMA: CBOB Plomo

ENTIDAD EJECUTORA: FOWPEPES

Asiento N° 139

10/01/2020

Residente

Se realizan los trabajos de pintado de tráfico en pendientes terminando así dicha partida.

- Limpieza general en el área total de obra.
- En las fechas se comunica a la supervisión que el día 10/01/2020 hemos culminado al 100% los trabajos, por lo cual solicitamos a la supervisión se inicie el trámite de Recepción de la obra, según lo dispuesto en el artículo N° 208 de R.L.C.E.

UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

Asiento N° 140

ING SUPERVISOR

15/01/2020.

Se procedió a corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los trabajos ejecutados por el consorcio fiduciario, en atención al asiento precedente, dejando constancia que estas se encuentran cumplidas en su totalidad, que el ejecutor de la obra ha cumplido de acuerdo al Expediente Técnico Contractual y al Ordenanza N° 001 APROBADO por la ENTIDAD, por lo que se remite la Constancia de Conformidad Técnica respectiva. Así mismo se solicita a la Entidad que inicie el procedimiento para la DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION de Obra de acuerdo al DIT. 208 R.L.C.E.

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERIBERTO C. RUY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

ING RESIDENTE



ING. HERIBERTO C. RUY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

SUPERVISOR DE OBRA

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERIBERTO C. RUY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

ING. INSPECTOR



CONSORCIO TITANIC

CARTA NO 25-2020- CONTIT

Lima, 02 de Febrero del 2020

ING. HERMOGENES CRESENCIO RUPAY SOLÓRZANO
SUPERVISOR DE OBRA

Presente:

Asunto : **ENTREGA DE VALORIZACION ADICIONAL N° 01 – ENERO 2020.**


Referencia : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2019-FONDEPES-1 – “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR, EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, REGION PIURA”.

Yo ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ identificado con D.N.I. N° 09573309, como representante legal del **CONSORCIO TITANIC (CONFORMADO POR EDIFICACIONES A & V E.I.R.L. – NEGOCIOS Y PROYECTOS NSR S.A.C.)**, en el cual le hago entrega del Informe de Valorización Adicional N° 01, correspondiente al periodo del 04 al 10 de Enero del año en curso, con un monto de s/. 25,989.65 Inc. IGV. (veinticinco mil novecientos ochenta y nueve con 65/100 nuevos soles) De la obra denominada, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR, EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, REGION PIURA”.

Es todo cuanto informo a Usted.

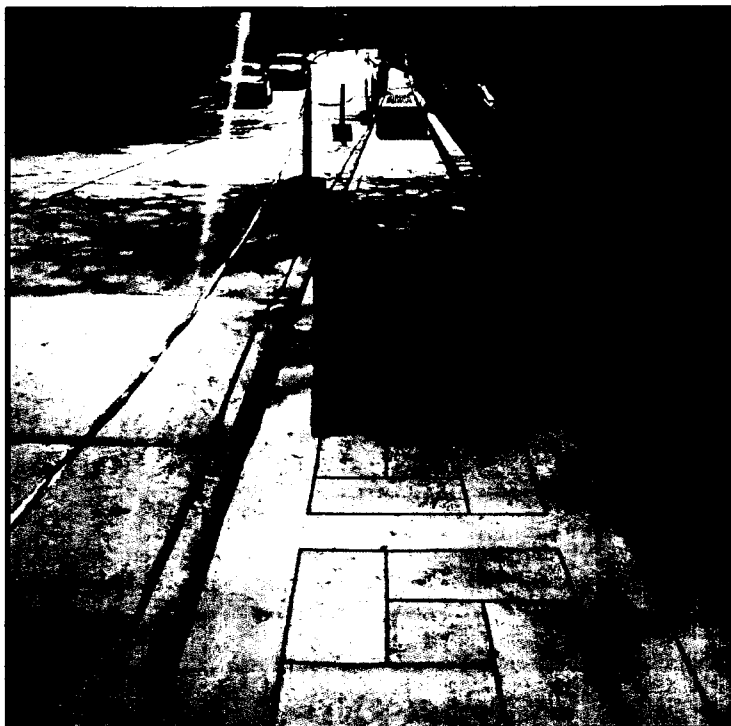
Atentamente.


ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SUPERVISOR DE OBRA

ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLÓRZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084
RECIBIDO
02/02/2020.



CONSORCIO TITANIC



Contrato N° : 028-2019-FONDEPES

Obra : "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

Supervisión : FONDEPES

VALORIZACION N° 01 - ADICIONAL

MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA CONTRATA

ENERO
2020

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENIS C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

[Signature]
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785

[Signature]
CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



1992



CONSORCIO TITANIC

FICHA TECNICA

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLÓRZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 81084

[Signature]
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

CONSORCIO TITANIC
[Signature]
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO TITANIC

FICHA TÉCNICA

- Nombre de la obra : "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"
- Proceso de Selección : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2019-FONDEPES-PRIMERA CONVOCATORIA
- 1.1 Contratista : CONSORCIO TITANIC
- 1.2 Entidad Ejecutora : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
- 1.3 Modalidad de ejecución : CONTRATA, CONTRATO N° 028-2019-FONDEPES
- 1.4 Sistema de Contratación : SUMA ALZADA
- 1.5 Representante Legal : SR. ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
- 1.6 Residente de obra : Ing. GOMERO DAVILA UBALDO MAXIMO
- 1.7 Supervisor de obra : Ing. RUPAY SOLORZANO HERMOGENES CRESENCIO
- 1.8 Ubicación : CABO BLANCO DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA – AREQUIPA
- 1.9 Valor referencial : S/ 251,920.77 inc. IGV, con precios a Febrero del 2019
- 1.10 Monto contratado : S/ 246,126.58 inc IGV con precios a Febrero del 2019
- 1.11 Adicional N° 01 : s/ 25,989.65 inc IGV
- 1.12 Plazo de ejecución Contractual : 60 días calendario
- 1.13 Ampliación de Plazo N°01 : 07 días calendarios – RESOLUCION N° 004-2020-FONDES/DIGENIPAA
- 1.14 Ampliación de Plazo N° 02 : 08 días calendarios – RESOLUCION N° 006-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
- 1.15 Entrega de terreno : 18 de Octubre del 2019.
- 1.16 Fecha de inicio del plazo : 28 de Octubre del 2019.
- 1.17 Fecha de término contractual : 26 de Diciembre del 2019
- 1.18 Nueva Fecha de Termino : 10 de Enero del 2020

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785



ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



10/10/10

10/10/10



CONSORCIO TITANIC

4to. INFORME MENSUAL DEL PRESIDENTE

SUPERVISOR DE OBRA



[Signature]
ING. HERIBERTO C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

[Signature]
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785

CONSORCIO TITANIC
[Signature]
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO TITANIC

INFORME DEL INGENIERO RESIDENTE

A : ING. RUPAY SOLORZANO HERMOGENES CRESENCIO
SUPERVISOR DE OBRA

DE : ING. GOMERO DAVILA UBALDO MAXIMO
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : VALORIZACION ADICIONAL N° 01 – DEL 04 AL 10 ENERO DEL 2020

REFERENCIA : "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

FECHA : 31 de Enero del 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para hacer llegar el presente Informe para conocimiento y trámite de pago de la valorización del Adicional N° 01 – del 04 al 10 Enero del 2020, correspondiente a los trabajos efectuados por el Contratista, **CONSORCIO TITANIC.**, en la obra de la Referencia.

CAPITULO I: ANTECEDENTES DE LA OBRA

Con fecha 28 de Octubre del 2019, se inicia la obra "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA". Realizando las labores de trazo y replanteo.

Asi mismo se continua con las labores, en constante coordinación con el Ing. Supervisor, de manera que la obra cumpla con las metas físicas planteadas.

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES O. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

Ubaldo Davila
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785



CONSORCIO TITANIC

ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



100

100



META FINANCIERA

El Adicional N° 01 tiene un presupuesto Aprobado de S/ 25,989.65 (veinticinco mil novecientos ochenta y nueve con 65/100 Soles), incluidos los gastos administrativos, utilidad e impuestos de ley.

MODALIDAD DE EJECUCION

La obra se ejecuta mediante la modalidad de CONTRATA A SUMA ALZADA.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es de 07 días calendario.

CAPITULO II RESUMEN DEL AVANCE FISICO

De acuerdo a la Programación de la Obra, para el Adicional N°01.

Control del Avance Físico	: Valorizado Adicional N° 01 Enero 2020
Monto de valorización	: S/ 25,989.65 con IGV
Avance porcentual ejecutado (%)	: 100.00 %
Monto valorizado acumulado	: S/ 25,989.65 con IGV
Avance porcentual acumulado (%)	: 100.00 %
Monto Programado	: S/. 25,989.65 con IGV
Avance porcentual programado (%)	: 100.00 %
Monto programado acumulado	: S/. 25,989.65 con IGV
Avance porcentual acumulado (%)	: 100.00 %
La obra se encuentra	: CULMINADA

CAPITULO III: CONTROL DE CAMPO

1. RESUMEN

En calidad de Residente de Obra se informa que se ha realizado una verificación y compatibilidad del área del terreno donde se ejecutara la obra, en ella se desarrollaran los trabajos especificados en los documentos del Expediente Técnico del proyecto original, como son: Planos y Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Presupuesto, los cuales fueron proporcionados por FONDEPES, sujetos en todo momento al control y coordinación de la Supervisión.

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERIBERTO C. RUZÁ Y SOLÓRZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785



CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO DUBAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



2. CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de Ejecución : 07 Días Calendarios
 Fecha de Inicio de la Obra : 04 de Enero del 2020
 Fecha de Vencimiento : 10 de Enero del 2020

A la fecha se ha cumplido con el plazo estipulado, con un avance físico del **100.00 %**.

3. CONTROL DE CALIDAD

A la fecha se ha realizado el diseño de mezcla, el análisis granulométrico de los materiales, y el sacado de probetas de concreto $f'c=175$ kg/cm² para su posterior rotura de probetas.

4. CONTROL DE EQUIPOS

Se está cumpliendo con la utilización adecuada del equipo necesario y recomendado por el proyecto, de parte de la Empresa Contratista "CONSORCIO TITANIC".

Los equipos y maquinarias utilizadas para el presente mes fueron los siguientes:

- Retro excavadora 01
- Camión volquete 01
- Vibro pisón 01
- Grupo electrógeno 01

5. CONTROL DE PERSONAL

Se cuenta con el número adecuado del personal calificado, que tiene la capacidad y experiencia para desarrollar estos tipos de trabajos, de igual forma el personal no calificado, personal administrativo, logístico, quienes de manera permanente están cumpliendo con todas las labores y/o obligaciones que se les ha propuesto durante la ejecución de la obra.

Personal Clave:

01 Ingeniero: Residente de obra
 01 Ingeniero: De Seguridad
 01 Ingeniero: Asistente
 01 Técnico administrativo: (logística)
 01 Maestro de obra.

Personal calificado:

01 Operarios

Personal no calificado:

06 Peones

SUPERVISOR DE OBRA

 ING. HERNÁN C. PUENTE SOLÍS
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 61084

UBALDO MAXIMO
 GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N°196785

CONSORCIO TITANIC

 ALEJANDRO TEODORO LUNA SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

MZA. E LOTE. 11 A.H. PANAMERICANA NORTE I ETAPA SCT.AGR.FAM.C.M.COX
 LIMA - LIMA - ANCON



CONSORCIO TITANIC

CAPITULO III: DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

1. TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO:

El Cuadro N° 01 muestra el avance de las partidas durante el mes de Octubre 2019.

**CUADRO N° 01
PARTIDAS EJECUTADAS ADICIONAL N° 01**

CODIGO	DESCRIPCION	UND.	TOTAL	%
1	ESTRUCTURAS			
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.03.01	EXCAVACION DE ZANJA HASTA H=2.40m TERRENO NORMAL	M3	1.50	100.00%
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ 10m3, D=10km	M3	1.80	100.00%
1.05	CONCRETO ARMADO			
01.05.02	SARDINEL DE PROTECCION			
01.05.02.01	SARDINEL DE CONCRETO $f_c = 175\text{kg/cm}^2$	M3	3.49	100.00%
01.05.02.02	SARDINEL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	24.95	100.00%
01.05.02.03	SARDINEL: ACERO DE REFUERZO $FY = 4200\text{kg/cm}^2$	KG	155.57	100.00%
1.06	OBRAS DE ARTE			
01.06.01	REJILLA METALICA HORIZONTAL S/DISEÑO EN ZONA DE INGRESO VEHICULAR	M2	15.84	100.00%
1.07	PINTURA			
01.07.01	PINTADO DE TRAFICO EN SARDINELES	M2	22.46	100.00%

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERRERO C. RUFFO BOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

Ubaldo Maximo Gomeró Davila
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785



CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



2. COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

1. Se cuenta con el número adecuado del personal calificado, que tiene la capacidad y experiencia para desarrollar estos tipos de trabajo, de igual forma el personal no calificado, personal administrativo, logístico y de guardianía, a las que se ha revisado permanentemente su participación.
2. La obra se viene desarrollando de acuerdo al Expediente Técnico con algunas modificaciones en coordinación y autorización de la supervisión.
3. El Ing. Residente de Obra, ha verificado los trabajos correspondientes al Adicional N° 01 mes de Enero, dando conformidad al trabajo mediante cuaderno de obra y su informe correspondiente al mes de la presente valorización.
4. El avance físico realizado de acuerdo a los planos y partidas del presupuesto de obra, en el periodo del mes de Enero es de 100.00%. en lo cual la obra se encuentra **CULMINADA**.

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMANO C. RUPAY SOLÓRZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

[Signature]
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785



CONSORCIO TITANIC
[Signature]
ALEJANDRO TEODORO BALBUENA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO TITANIC

FACTURA

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERRIGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785



CONSORCIO TITANIC

ALEJANDRO PEDROSA VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL

MZA. E LOTE. 11 A.H. PANAMERICANA NORTE I ETAPA SCT.AGR.FAM.C.M.COX
LIMA - LIMA - ANCON

EDIFICACIONES A & V E.I.R.L.

Mz. E Lt. 11 A.H. Panamericana Norte, 1era Etapa
Ancón - Lima - Lima
Cel.: 922624209

Lima, 05 / 02 / 2020

R.U.C. 20601583454
FACTURA
0002- N° 000009

Señor(es): Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero R.U.C. N°: 20137921601

Dirección: Av. Petit Hovars N° 115 Lima - Lima G. Rem. N°:


CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Valorización N° 01 del Adicional al contrato N° 28 - 2019 - Fondapes. Obra: "Construcción de Alcantarillado de drenaje pluvial exterior en el desembarcadero pesquero artesanal cabo blanco, Distrito de El Alto, Provincia de Talara, Región Piura"		22 025.13

OPERACION SUETIA A SPOT
REGISTRACION
EN
EL BANCO DE LA NACION
8725588878000 EN
10.05.2020

SON :

 E & V 981 589 458 SILVA CAMPOS GERALDINE LISBETH R.U.C. 10748980852 Serie 0002 Del 0001 Al 0050 N° Aut: 14153272023 F.I. 29/10/2019	CANCELADO		SUB-TOTAL	22 025.13
	Lima, de del 20.....	I.G.V. <input type="checkbox"/> %	TOTAL	3 964.52
	p. Edificaciones A & V E.I.R.L.			25 989.65

ADQUIRENTE O USUARIO

 **CONSORCIO TITANIC**
ALEJANDRO TEODORO VILA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL





CONSORCIO TITANIC

RESUMEN DE VALORIZACION

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORIZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 81084

UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785



CONSORCIO TITANIC

ALEJANDRO TEODORO BOA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

RESUMEN DE PAGO VALORIZACION N° 01 - ADICIONAL - ENERO 2020

OBRA : "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA"

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
CONTRATISTA: CONSORCIO TITANIC

AVANCE FISICO ACUMULADO AL: 10 DE ENERO - 2020

CORRESPONDIENTE AL MES DE : ene-20

MONTO CONTRATADO PARA LA EJECUCION : S/	25,989.65
FECHA DE INICIO DE CONTRACTUAL :	04/01/2020
PLAZO DE EJECUCION (D. C.) :	7
FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL :	10/01/2020

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 61084

UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785



CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

DESCRIPCION	VALORIZACION DE OBRA (ENERO 2020)	(ENERO)	ACUMULADA
MONTO BRUTO VALORIZADO (V)	22,025.13	22,025.13	22,025.13
REAJUSTE (R=VB*(Nov - 1))	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION BRUTA (VB = V + (R))	S/ 22,025.13	S/ 22,025.13	S/ 22,025.13
AMORTIZACIONES (D)			
Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto en Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL AMORTIZACIONES (D)	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00
VALORIZACIÓN NETA (VN = VB - D)	S/ 22,025.13	S/ 22,025.13	S/ 22,025.13
Impuesto General a las Ventas (18%)	S/ 3,964.52	S/ 3,964.52	S/ 3,964.52
Monto a cancelar al Contratista	S/ 25,989.65	S/ 25,989.65	S/ 25,989.65



CONSORCIO TITANIC

VALORIZACION ADICIONAL N° 01

SUPERVISOR DE OBRA



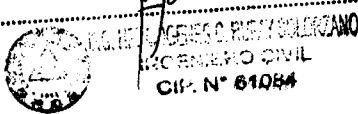
ING. MERRI GONZALEZ C. RUIZ Y SOLÓRZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

Ubaldo
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785



CONSORCIO TITANIC
Alejandro
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SUPERVISOR DE OBRA



UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

VALORIZACION - ADICIONAL N° 01

OBRA : *CONSTRUCCION DE ALcantarillado de drenaje pluvial exterior en el desembarcadero pesquero artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto, Provincia de Talara, Region Piura*

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
CONTRATISTA CONSORCIO TITANIC

CORRESPONDIENTE AL MES DE : ene-20
FECHA DE PRESENTACION : ene-20

MONTO CONTRATADO : SI 25,989.65
FECHA DE INICIO DE CONTRACTUAL : 04/01/2020

PLAZO DE EJECUCION (D. C.) : 7
FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL : 10/01/2020

VALOR REFERENCIAL: SI 25,989.65

REGION: PIURA
PROVINCIA: TALARA
DISTRITO: EL ALTO
LOCALIDAD: CABO BLANCO

AVANCE FISICO ACUMULADO AL 10/01/2020 = 100.00%

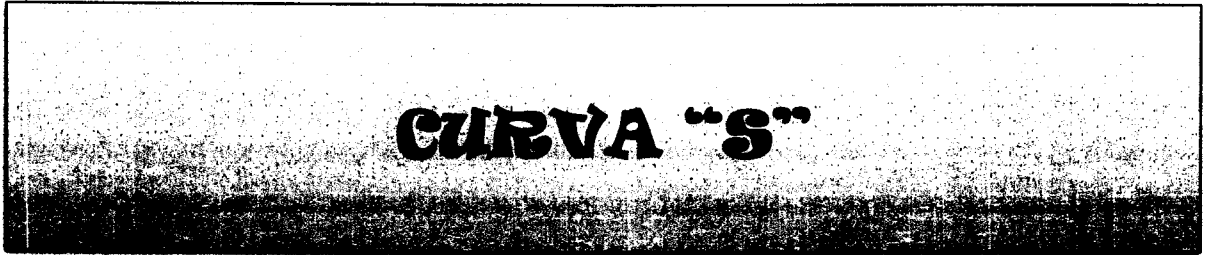
PART.	DESCRIPCION	UND. MED.	PRESUPUESTO			ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
			METRADO	P. UNIT. SI.	PFTO SI.	METRADO	VALORIZ SI.	%	METRADO	VALORIZ SI.	%	METRADO	VALORIZ SI.	%	METRADO	VALORIZ SI.	%
1	ESTRUCTURAS																
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
01.03.01	EXCAVACION DE LANIA HASTA H=2.40m TERRENO NORMA	M3	1.50	33.45	50.18	0.00	0.00%	1.50	50.18	100.00%	1.50	50.18	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAYOLO 10m3. D-	M3	1.80	35.98	64.78	0.00	0.00%	1.80	64.78	100.00%	1.80	64.78	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1.05	CONCRETO ARMADO																
01.05.02	SARDINEL DE PROTECCION																
01.05.02.01	SARDINEL DE CONCRETO C= 175kg/cm2	M3	3.49	387.09	1,350.94	0.00	0.00%	3.49	1,350.94	100.00%	3.49	1,350.94	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.05.02.02	SARDINEL ENCOFRADO Y DEBENCOPRADO	M2	24.95	43.23	1,078.59	0.00	0.00%	24.95	1,078.59	100.00%	24.95	1,078.59	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01.05.02.03	SARDINEL: ACERO DE REFUERZO FY= 420kg/cm2	KG	155.57	4.42	687.62	0.00	0.00%	155.57	687.62	100.00%	155.57	687.62	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1.06	OBRAS DE ARTE																
01.06.01	REJILLA METALICA HORIZONTAL S/DISEÑO EN ZONA DE ING	M2	15.84	830.19	13,150.21	0.00	0.00%	15.84	13,150.21	100.00%	15.84	13,150.21	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1.07	PINTURA																
01.07.01	PINTADO DE TRAFICO EN SARDINELES	M2	22.46	14.10	316.69	0.00	0.00%	22.46	316.69	100.00%	22.46	316.69	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
	COSTO DIRECTO				16,698.99	0.00			16,698.99			16,698.99			0.00		
	GASTOS GENERALES (25% C.D.)				4,174.75	0.00			4,174.75			4,174.75			0.00		
	UTILIDAD (6.884988177407% C.D.)				1,151.39	0.00			1,151.39			1,151.39			0.00		
	SUB TOTAL				22,925.13	0.00			22,925.13			22,925.13			0.00		
	IGV (18%)				3,964.52	0.00			3,964.52			3,964.52			0.00		
	TOTAL				25,989.65	0.00%			25,989.65	100.00%		25,989.65	100.00%		0.00		0.00%

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL





CONSORCIO TITANIC



SUPERVISOR DE OBRA



ING. HENRY GOMES C. RUIZ SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

[Signature]
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785

CONSORCIO TITANIC
[Signature]
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

AVANCE FISICO PROGRAMADO Vs. AVANCE FISICO EJECUTADO

"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

OBRA: SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERIBENES C. RUIZ SOLERZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

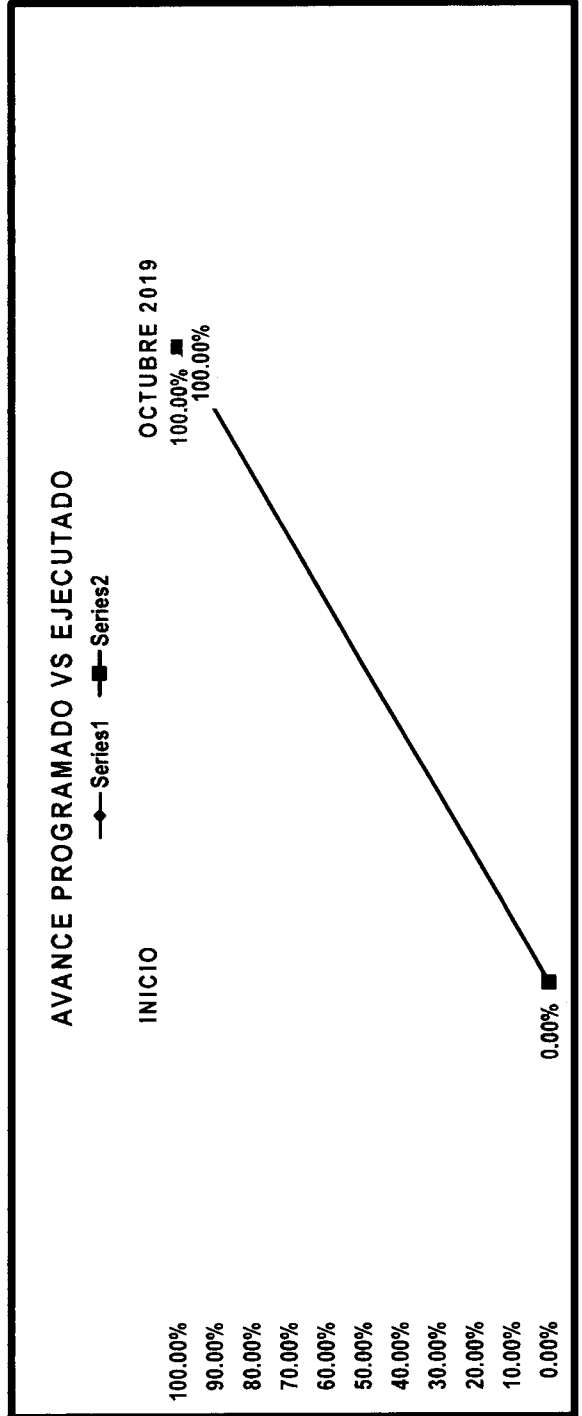
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
CONTRATISTA: CONSORCIO TITANIC

PLAZO VIGENTE (D.N.): 7
INICIO DE PLAZO: 04-ene-20
TERMINO CONTRACT.: 10-ene-20
TERMINO VIGENTE: 10-ene-20

PRESUP. CONTRACT.: S/ 25,989.65

No. VAL	PERIODO DE :	PROGRAMADO				EJECUTADO			
		VALORIZACION SI.		PORCENTAJE (%)		VALORIZACION SI.		PORCENTAJE (%)	
		MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
1	10/01/2020	25,989.65	25,989.65	100.00%	100.00%	25,989.65	25,989.65	100.00%	100.00%
TOTALES CD		25,989.65				25,989.65			

INICIO	0.00%	0.00%
OCTUBRE 2019	100.00%	100.00%



UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

CONSORCIO TITANIC
 ALEJANDRO TEODORO DIAL SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO TITANIC

PLANTILLA DE METRADOS

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERRIGONES C. RUBA Y SOLARZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785



CONSORCIO TITANIC

ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MZA. E LOTE. 11 A.H. PANAMERICANA NORTE I ETAPA SCT.AGR.FAM.C.M.COX
LIMA - LIMA - ANCON

PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS - ADICIONAL N° 01

Proyecto: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

CABO BLANCO DISTRITO DE EL ALTO - TALARA - PIURA

CODIGO	DESCRIPCION	UND.	TOTAL	%
1	ESTRUCTURAS			
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.03.01	EXCAVACION DE ZANJA HASTA H=2.40m TERRENO NORMAL	M3	1.50	100.00%
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ 10m3, D=10km	M3	1.80	100.00%
1.05	CONCRETO ARMADO			
01.05.02	SARDINEL DE PROTECCION			
01.05.02.01	SARDINEL DE CONCRETO f'c= 175kg/cm2	M3	3.49	100.00%
01.05.02.02	SARDINEL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	24.95	100.00%
01.05.02.03	SARDINEL: ACERO DE REFUERZO FY= 4200kg/cm2	KG	155.57	100.00%
1.06	OBRAS DE ARTE			
01.06.01	REJILLA METALICA HORIZONTAL S/DISEÑO EN ZONA DE INGRESO VEHICULAR	M2	15.84	100.00%
1.07	PINTURA			
01.07.01	PINTADO DE TRAFICO EN SARDINELES	M2	22.46	100.00%

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERIBERTO C. RUYAY SARMIENTO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

Ubaldo Maximo Gomero Davila
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil.
CIP N°196785



CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO QUIROZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



SUSTENTO DE METRADOS – ADICIONAL N° 01

OBRA: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

ITEM N°	DESCRIPCION	UND	CANTD.	MEDIDAS (m)			PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL
				Largo	Ancho	Altura			
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRA								
1.03.01	Excavación de Zanja para Sardinel	M3					1.50	1.50	
	0+008.25 – 0+010.45		1	2.20	0.20	0.15	0.07		
	0+021.45 - 0+069.15		1	47.70	0.20	0.15	1.43		
1.03.03	Eliminación de Material Excedente c/volq. 10m3 D=10KM						1.80	1.80	
	Eliminación de Material Colmatado a la Salida del Canal.		1.2	1.50			1.80		
1.05	CONCRETO ARMADO								
1.05.02	SARDINEL DE PROTECCION								
1.05.02.01	Sardinel: Concreto f'c=175kg/cm2						3.49	3.49	
	0+008.25 – 0+010.45		1	2.2	0.20	0.35	0.15		
	0+021.45 - 0+069.15		1	47.70	0.20	0.35	3.34		
1.05.02.02	Sardinel: Encofrado Normal						24.95	24.95	
	0+008.25 – 0+010.45		2	2.2	0.25		1.10		
	0+021.45 - 0+069.15		2	47.70	0.25		23.85		
1.05.02.03	Sardinel: Acero de Refuerzo							155.57	
	Horizontal			Longitud		Kg/ml	83.50		
	Ø 3/8" @ 0.15		3	2.10		0.56	3.53		
	Ø 3/8" @ 0.15		3	47.60		0.56	79.97		
	Vertical						72.07		
	Ø 3/8" @ 0.25		8	0.65		0.56	2.91		
	Ø 3/8" @ 0.25		190	0.65		0.56	69.16		
1.06	OBRAS DE ARTE								
01.06.01	Rejilla Metálica Horizontal S/Diseño En Zona De Ingreso Vehicular	M2						15.84	
			1	13.2	1.2		15.84	15.84	
1.07	PINTURA	M2							
1.07.01	Pintura de Tráfico en Sardineles						22.46	22.46	
	0+008.25 – 0+010.45		1	2.2	0.45		0.99		
	0+021.45 - 0+069.15		1	47.70	0.45		21.47		

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMINIO C. RIQUELME
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

Ubaldo
.....
UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785



CONSORCIO TITANIC
Alejandro
.....
ALEJANDRO TEODORO VIAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO TITANIC



SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMAYGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

Ubaldo Maximo Gomer Davila
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785



CONSORCIO TITANIC

Alejandro Peodorival Sanchez
ALEJANDRO PEODORIVAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MZA. E LOTE. 11 A.H. PANAMERICANA NORTE I ETAPA SCT.AGR.FAM.C.M.COX
LIMA - LIMA - ANCON



CONSORCIO TITANIC



Colocado de Reja Metálica.



Colocado de Reja Metálica.

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMAN GENES C. RUPP Y SOLÓRZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

[Signature]
UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785



CONSORCIO TITANIC
[Signature]
ALEJANDRO TEODORO VILLALBA BANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO TITANIC



Colocado de Reja Metálica.



Sardinel de Protección.

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERNANDEZ C. RUBY SOLCRZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

[Signature]
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785



CONSORCIO TITANIC

[Signature]
ALEJANDRO TEODORO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



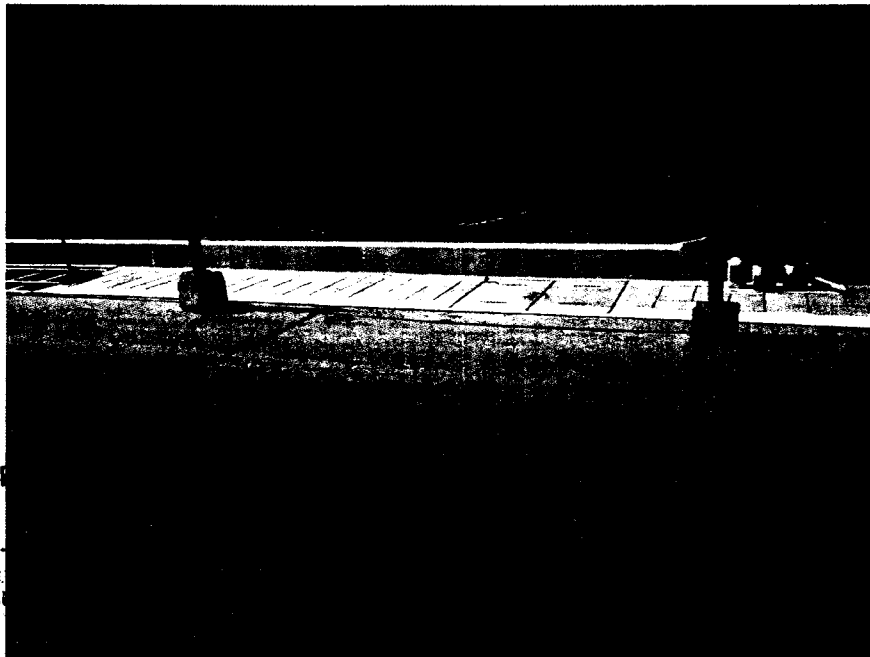
Small, faint, illegible text or markings at the bottom right of the page.



CONSORCIO TITANIC



Rejilla Metálica y Sardinel de Protección.



SUPERVISOR DE OB



ING. HERNAN GONZALEZ C. RUIZ Y CIA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

[Signature]
UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

Pintado de Sardinel de Protección,

CONSORCIO TITANIC
[Signature]
ALEJANDRO TEODORO LUCAS SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MZA. E LOTE. 11 A.H. PANAMERICANA NORTE I ETAPA SCT.AGR.FAM.C.M.COX
LIMA - LIMA - ANCON



CONSORCIO TITANIC



Sardinel de Protección.

SUPERVISOR DE OBRA

[Handwritten signature]



ING. HENRIQUEZ C. RUIZ Y SOLÓRZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

[Handwritten signature]

UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785



CONSORCIO TITANIC

[Handwritten signature]
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MZA. E LOTE. 11 A.H. PANAMERICANA NORTE I ETAPA SCT.AGR.FAM.C.M.COX
LIMA - LIMA - ANCON



CONSORCIO TITANIC

PAGO AL SENICO -
CONTRATOS

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. PUZOS SALAZAR
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785



CONSORCIO TITANIC

ALEJANDRO TEODORO PAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

BBVA SERVIC. RECAUDACION 07-02-20
OFIC: 0396 EMISORA: CONAFUICER APOORTE REGULAR
CONVENIO: 0011-001-0004777-000 HORA : 12.08

REF.: 20601583454012020EDIFICACIONES A&B
DOC.:
DESC.: F.VCTO.: 2020-02-07
NOMB:
F.PA: VALOR EFECTIVO

IMPORTE	S/	84.00
MORA	S/	0.00
SUB TOTAL	S/	84.00
COMISION BANCO	S/	0.00
CANCELACION TOTAL	S/	84.00

CLAVE: RC70/B023/P024292 /00482490/12:08

 CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

BANCO BBVA PERU
BOLETA DE PAGO SUNAT - ESSALUD-ONP FORM 1662
LOS OLIVOS. 07-02-2020
NUMERO DE ORDEN: 757840986

RUC:20601583454
APELL-NOMB/R.SOCIAL: EDIFICACIONES A V E I R L
TRIBUTO : 7031 - SENCICO

IMP.PAGADO:S/ *****76.00 PERIODO :01/2020
F.PAGO:07-02-2020
N.OPER: 12094788

FORM.PAGO: EFECTIVO

CLAVE : RE42/B023/P024292 /000000000/12:09:47
Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su
clave SOL.

CONFORME CON LOS DATOS REGISTRADOS

 CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO DEL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO TITANIC

SCTR DEL PERSONAL DE OBRA

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMINIO C. RUFAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO DAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

WEB-SCTR-CM/2020/4525827



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **EDIFICACIONES A & V E.I.R.L.** bajo la Póliza de Pensiones No. 7012000009450 y contrato de salud No. 7022000011188, con vigencia del 18/12/2019 hasta el 18/01/2020, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	32906156	BARTOLO DIAZ, SEGUNDO SAMUEL
2 DNI	32931113	BARTOLO DIAZ, WALTER ALBERTO
3 DNI	46524710	CAMACHO BARDALES, INDALECIO
4 DNI	42714093	LOYAGA BENITES, DANIEL ANGEL
5 DNI	80330440	ORTIZ MEDINA, DENNYS EDUARDO
6 DNI	49015619	PARDO SEMINARIO, ESDGAR
7 DNI	40972199	PONTE LOYADA, PAUL ERICKSON
8 PEX	003036387	TORRES VASQUEZ, JUAN AMBROSIO
9 DNI	73427782	YACILA LOPEZ, LUIS ANDRES

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/01/2020 10:38:33 am
ANDRADE RAMIREZ, GIOVANA PATRICIA

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMINIO C. RUYAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785



CONSORCIO TITANIC

ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO TITANIC

ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMAN GENES C. PUPAY SOLARZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084


UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785


CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MZA. E LOTE. 11 A.H. PANAMERICANA NORTE I ETAPA SCT.AGR.FAM.C.M.COX
LIMA - LIMA - ANCON



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"

En la Localidad de Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura, siendo las 11:20 horas del día viernes 18 de octubre de 2019, reunidos con la presencia del Ing. Víctor Ricardo Huamán Landa en representación de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) del FONDEPES y por parte del Contratista ejecutor: CONSORCIO TITANIC, el representante Legal Común Sr. Alejandro Teodoro Vidal Sánchez; se procede a la entrega del terreno donde se ejecutará la obra "Construcción de Alcantarillado de Drenaje Pluvial Exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura", por un monto de S/.246,126.58 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Veintiséis con 58/100 Soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario. Con lo cual se da cumplimiento a las Directivas emitidas por la Alta Dirección del FONDEPES y al Contrato suscrito N°028-2019-FONDEPES.

Luego de efectuar el recorrido y verificar la disponibilidad del lugar, el contratista CONSORCIO TITANIC, recibe el terreno a satisfacción y plena conformidad, declarando que no existe impedimento alguno para ejecutar la obra, al término de la diligencia se dio por entregado el terreno y dando fe del acto, firman los participantes el presente documento en 04 originales a los 18 días del mes de octubre de 2019.

POR EL FONDEPES:

[Signature of Víctor Ricardo Huamán Landa]

Ing. Víctor R. Huamán Landa CIP N° 60004

POR EL CONTRATISTA:

CONSORCIO TITANIC [Signature of Alejandro Teodoro Vidal Sánchez] ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL

Sr. Alejandro T. Vidal Sánchez Representante Legal Común CONSORCIO TITANIC

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLARZANO INGENIERO CIVIL CIP. N° 61084

[Signature of Ubaldo Maximo Gomero Davila]

UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA Ingeniero Civil CIP N°196785



CONSORCIO TITANIC

ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL

EL PERÚ PRIMERO



CONSORCIO TITANIC

CONTRATO DE OBRA

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERIBERTO C. PUPPY SOLARZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA

Ingeniero Civil
CIP N°196785



CONSORCIO TITANIC

ALEJANDRO TEODORO BUAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MZA. E LOTE. 11 A.H. PANAMERICANA NORTE I ETAPA SCT.AGR.FAM.C.M.COX
LIMA - LIMA - ANCON

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTRATO N° 028-2019-FONDEPES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2019-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"**, que celebra de una parte:

- El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES** con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Jefa de la Oficina General de Administración, la señora **CARMINA CARRERA AMAYA**, identificada con DNI N° 10327662, designada mediante Resolución Jefatural N° 075-2019-FONDEPES/J de fecha 14 de mayo de 2019 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatur al N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte,
- El **CONSORCIO TITANIC**, conformado por la empresa EDIFICACIONES A & V E.I.R.L. con RUC 20601583454, y la empresa NEGOCIOS Y PROYECTOS MSP S.A.C., con RUC N° 20559890872, con domicilio legal en común en Maz. E Lote. 11 A.H. Panamericana Norte I Etapa Sct. Agr.Fam.C.M. COX Lima - Lima - Ancón, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su representante legal común el señor **ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ**, identificado con DNI N° 09573309, según contrato de consorcio de fecha 01 de octubre del 2019, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de setiembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2019-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"**, al **CONSORCIO TITANIC**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"**.

ING. HERIBERTO S. C. RUPAY SOLÓRZANO
INGENIERO CIVIL
Av. Petit Thouars N° 115 Cercado de Lima - Perú/ Teléfono: 209-7700

UBALDO MAXIMO GOMERO BARRERA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA" ..

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 246,126.58 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Veintiséis con 58/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodo de valorizaciones MENSUALES conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda se obligan a apagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de la obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del **BANCO BBVA CONTINENTAL**:

CCI - CUENTA EN SOLES	01128400010002995874
-----------------------	----------------------

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento.

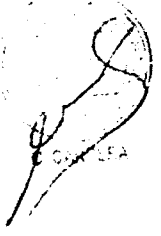
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de **S/ 24,612.6**, (Veinticuatro Mil Seiscientos Doce con 66/100 soles) a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

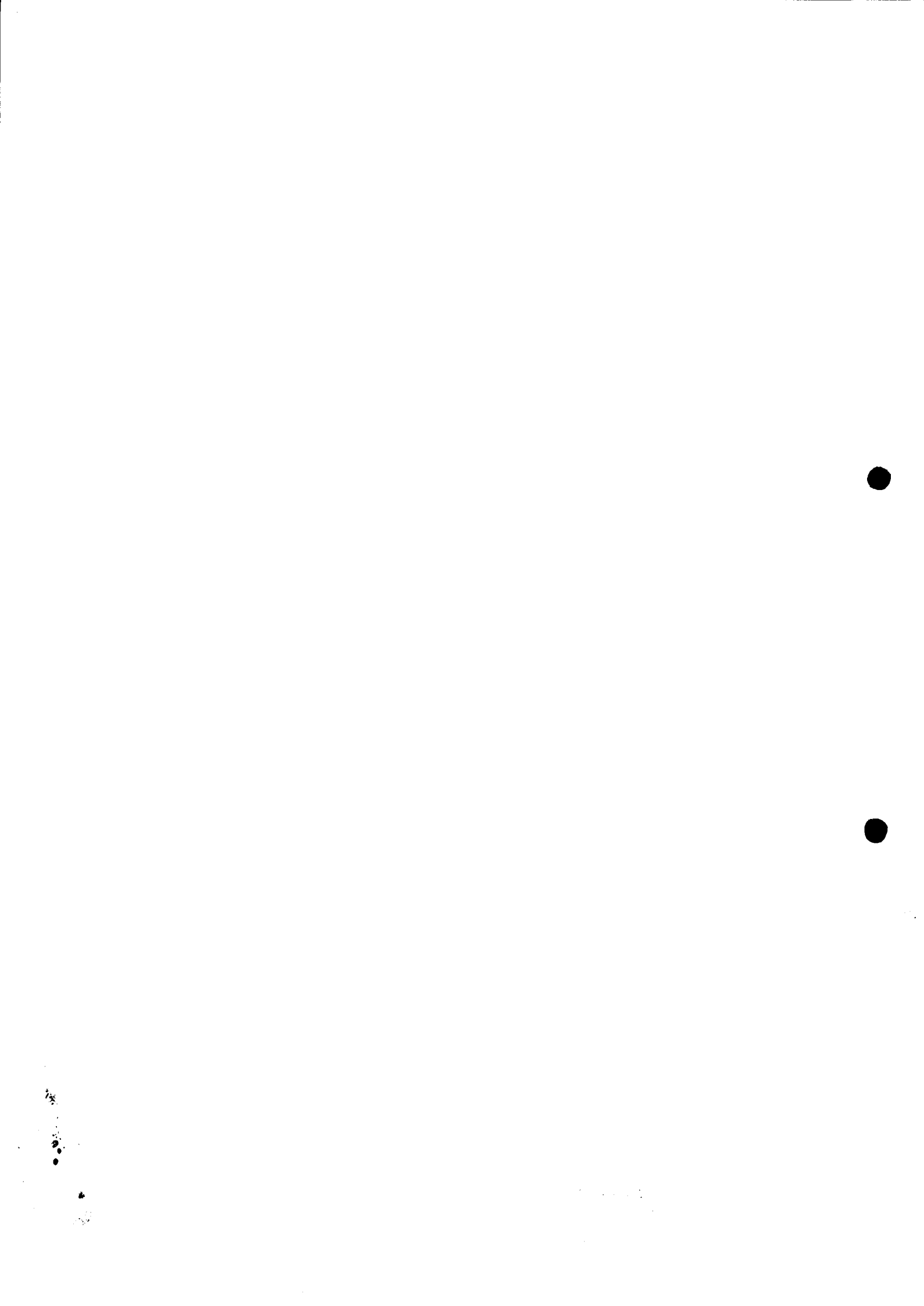


SUPERVISOR DE OBRA

UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
N° 196785



CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

prorrataada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- Básica: por el monto del contrato.
- Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) tendrá una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato

SUPERVISOR DE OBRA

UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA

Ingeniero Civil



CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Handwritten signature

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras":

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico).

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



[Handwritten signature]

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

[Handwritten signature]
UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785

CONSORCIO TITANIC
[Handwritten signature]
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado y 173º de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto) / F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece las siguientes penalidades que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades por mora que se aplicarán a EL CONTRATISTA se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

Table with 4 columns: N°, PENALIDADES, MULTA, PROCEDIMIENTO. It lists 5 types of penalties including personnel absence, substitution, access to workbooks, safety, and updated work schedules.

SUPERVISOR DE OBRA



CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Table with 4 columns: Item number, Description of penalty, Amount, and Reference. Items include: 6. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y CARTEL DE OBRA; 7. PRUEBAS Y ENSAYOS; 8. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA E INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA; 9. EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA; 10. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Handwritten signature or initials.

SUPERVISOR DE OBRA

ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 81084

UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 196785

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según acuerdo entre LAS PARTES.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

SUPERVISOR DE OBRA

UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA



ING. HERMILDA GONZALEZ RUPAY SOLÓRZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61065

INGENIERO CIVIL
CIP. N° 156785

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Maz. E Lote. 11 A.H. Panamericana Norte I Etapa Sct. Agr.Fam.C.M. COX Lima -Lima - Ancón, provincia y departamento de Lima.



Asimismo, para efectos de las notificaciones durante la ejecución contractual señala los siguientes correos electrónicos: alejo_1968@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los tres (03) días del mes de octubre de 2019.

FONDERES
LA ENTIDAD
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANGHEZ

CONSORCIO TITANIC
EL CONTRATISTA
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANGHEZ REPRESENTANTE LEGAL

SUPERVISOR DE OBRA
ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANGHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



2000

2000

2000



CONSORCIO TITANIC

ENTREGA DEL EXP. TECNICO

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

Ubaldo
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785



CONSORCIO TITANIC

Alejandro
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MZA. E LOTE. 11 A.H. PANAMERICANA NORTE I ETAPA SCT.AGR.FAM.C.M.COX
LIMA - LIMA - ANCON



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 18 OCT 2019

CARTA N° 1051 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

Señor

ALEJANDRO TEODORO VIDAL SÁNCHEZ

Representante Legal Común - Consorcio Titanic

Maz. E Lote 11 A.H Panamericana Norte I Etapa Sct. Agr.Fam.C.M. Cox - Lima - Lima - Ancón

ASUNTO : ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA COMPLETO
Obra: "Construcción de Alcantarillado de Drenaje Pluvial Exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura".
Contrato: N° 028-2019-FONDEPES.

REFERENCIA : a) Contrato N°028-2019-FONDEPES
b) Informe N°114-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, para comunicarle que, al haberse suscrito el contrato de ejecución de obra señalada en el asunto del rubro, el día 03 de octubre de 2019, en cumplimiento con lo establecido por el literal d) del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le entrega el Expediente Técnico de Obra completo con noventa (90) folios y un (01) CD.

Al respecto, se adjunta el Informe N°114-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, en el cual se abunda respecto al cumplimiento de la normativa vigente para este contrato y se señala lo establecido por el artículo 176°.- Inicio del plazo de ejecución de obra, en concordancia con el respectivo literal d) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle la muestra de mi especial consideración.

Atentamente,

FONDEPES
Julio Aurelio Blos Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicultura

SUPERVISOR DE OBRA

JARS/Victor



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

UBALDO GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP. N. 100000

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EL PERÚ PRIMERO



CONSORCIO TITANIC

SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL EN OBRAS

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERIBERTO C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MZA. E LOTE. 11 A.H. PANAMERICANA NORTE I ETAPA SCT.AGR.FAM.C.M.COX
LIMA - LIMA - ANCON





MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Independencia , 21 de Octubre del 2019

Señor(es)

EDIFICACIONES A & V E.I.R.L.

**PANAMERICANA NORTE I ETAPA MZ E LOTE 11 , ANCON
LIMA**

***MAPFRE LE AGRADECE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN
SU COMPAÑIA DE SEGUROS***

Estimado Cliente :

Es una gran satisfacción para todo el equipo de **MAPFRE PERU VIDA** el contar con usted entre nuestros clientes. Es nuestra intención ofrecerle el servicio que se merece. Para ello, adjunto a esta carta le facilitamos toda la documentación que le permitirá conocer las características del seguro que ha contratado.

- Condiciones particulares, incluye copia a devolver firmada.
- Coberturas y sumas aseguradas.
- Condicionado de su seguro.
- Recibos de autoliquidación.

A efectos de formalizar esta relación le rogamos compruebe los datos de la póliza que en este momento le entregamos, y nos devuelva una copia firmada, si es de su conformidad.

Sin otro particular, le saludamos atentamente,

Renzo Calda Giurato
Gerente General

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMAN GENES C. RUPAY SOLARZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

[Handwritten Signature]
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785



CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



MAPFRE

CAPITAL SOCIAL S/. 103,521,442

**SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES
ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .
RUC: 20418896915
DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.
TELÉFONO: 213-3333

CODIGO SBS: VI0717310024
 Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

NUMERO DE POLIZA: 6101912700077 **OFICINA: Independencia**
Inicio de Vigencia: 18/10/2019 Desde 12:00 horas **Vencimiento** : 18/04/2020 Hasta 12:00 horas
Forma de pago : SEMESTRAL
Moneda : SOLES **Fecha de Emision** : 18/10/2019

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : EDIFICACIONES A & V E.I.R.L. **Doc.Id:** RUC20601583454
Actividad Economica:
 4290-CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Teléfono: 6256184 **Email:**
Dirección Principal :
 AA.HH. PANAMERICANA NORTE I ETAPA MZ E
 ANCON LIMA LIMA
Dirección de Cobranza :
 AA.HH. PANAMERICANA NORTE I ETAPA MZ E LOTE 11 ANCON LIMA LIMA

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre Polanco & Asociados Corredores De Seguros S.A.C	Nombre
Código SBS : J0699	Código SBS :
Código Interno : 2798	Código Interno :

IMPORTE DE LA COMISION

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

Colectivo Aseg.: EDIFICACIONES A & V E.I.R.L.
Asegurados : SEGUN ANEXO ADJUNTO
Beneficiarios : SEGUN D.L.688 Y NORMAS LEGALES COMPLEMENTARIAS Y ESPECIFICAS

Categoría	Tasa
OBREROS SLDO < = US\$3125	0.470000000%

IMPORTE DE LA DECLARACION

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Result.
OBREROS SLDO < = US\$3125	9	51,300.00	0.470000000	241.11
			Prima Comercial	241.11
			Prima Comercial + IGV	284.51

UBALDO MAXIMÓ GÓMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N°196785

Prima Comercial 241.11
Prima Comercial + IGV 284.51

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo en que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza.

ING. HERIBERTO C. RUPAY SOLORZANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 61084

CONSORCIO TITANIC
 ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



MAPFRE

**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE
SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .**

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

EL ASEGURADO declara que antes de suscribir la solicitud base para la emisión de esta Póliza, ha tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo a los artículos 376 y 380 del Código de Comercio. En fe de lo cual, la presente Póliza ha sido firmada por el funcionario autorizado de LA COMPAÑÍA y por el propio ASEGURADO.

En caso de empleados u obreros con remuneración mensual superior a US\$ 15,625.00 o su equivalente en moneda nacional, la cobertura se otorgará previa solicitud de inclusión y aceptación por parte de LA COMPAÑÍA en forma específica y por escrito, fijando las condiciones y tasa correspondiente.

Se adjuntan las Condiciones Generales del SEGURO VIDA LEY TRAB. ACTIVOS

según forma N° CGVLT01122013, que el Contratante y Asegurado del Seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares forman el Contrato de Seguros del que son parte integrante, y no tienen valor por separado.

\b DATOS PERSONALES\b0

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 22 de las Condiciones Generales cuyo texto declara conocer en su integridad.

\b MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS\b0

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuando los daños o pérdidas reclamadas a LA COMPAÑÍA sean iguales o superiores a 20 UIT, o a los límites económicos vigentes que hubiere fijado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Los costos y gastos de arbitraje serán de cargo de la parte vencida.

El laudo arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

En caso el monto reclamado por EL ASEGURADO no excediera los límites económicos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, éste podrá acudir a la vía judicial.

\b COMUNICACIONES\b0

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

\b RECALCULO DE PRIMAS\b0

La prima de las anualidades sucesivas se recalculará en función de la inflación, las eventuales modificaciones legales que resulten de aplicación, el historial de pago del cliente, la evolución del mercado y la siniestralidad de la póliza.

CONTRATANTE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

NRO.SPTO: 0

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERIBERTO C. RUY Y SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

.....
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785



CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



112

113

114

115



MAPFRE

CAPITAL SOCIAL S/. 103,521,442

**SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES
ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)**

**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE
SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .**
RUC: 20418896915
DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873,
Miraflores.
TELÉFONO: 213-3333

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

NUMERO DE POLIZA: 6101912700077

OFICINA: Independencia

CONDICIONES PARTICULARES POR CATEGORIA

CATEGORIA	COBERTURA	REMUN. MENSUAL	LIMITE DE SUMA ASEG.
OBREROS SLDO < = US\$3125			
	MUERTE	016	
	MUERTE ACCIDENTAL	032	
	INVALIDEZ PERM.TOTAL POR ACC.	032	
	GASTOS DE SEPELIO	001	2,000.00
	DESAGRAVAMEN DE CREDITOS	002	3,000.00
	DESAMPARO FAMILIAR	002	7,500.00

Las COBERTURAS ADICIONALES GRATUITAS, se otorgan únicamente a los trabajadores activos y menores de 60 años de

Emitido en Independencia, el 18 de Octubre de 2019

CONTRATANTE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

NRO.SPTO: 0

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMINOGENES C. RUYAR SOLÓRZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 81084

UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785



CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



POLIZA 6101912700077	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 18/10/2019 12:00 Hrs.	HASTA 18/04/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

RAMO : Vida En Grupo Segun D.L. 688

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

RELACION DE TRABAJADORES:

Documento	NumDoc	ApePaterno	ApeMaterno	Nombres	Nacimiento	Cargo	Sueldo
DNI	32931113	Bartolo	Diaz	Walter Alberto	30/05/1971	obrero	950.00
DNI	32906156	Bartolo	Diaz	Segundo Samuel	02/01/1967	obrero	950.00
PASAPORTE	003036387	Torres	Vasquez	Juan Ambrosio	20/06/1986	obrero	950.00
DNI	42714093	Loyaga	Benites	Daniel Angel	06/01/1982	obrero	950.00
DNI	73427782	Yacila	Lopez	Luis Andres	17/10/1998	obrero	950.00
DNI	49015619	Pardo	Seminario	Esdgar	20/01/1978	obrero	950.00
DNI	40972199	Ponte	Loyada	Paul Erickson	15/07/1981	obrero	950.00
DNI	46524710	Camacho	Bardales	Indalecio	21/07/1990	obrero	950.00
DNI	80330440	Ortiz	Medina	Dennys Eduardo	08/09/1978	obrero	950.00

La declaracion de asegurados y recibos de pago se pueden generar desde la Oficina de Internet MAPFRE - OIM

DEFINICIONES DE COBERTURAS ADICIONALES

GASTOS DE SEPELIO POR REEMBOLSO:

En caso que un trabajador asegurado, menor de 60 anos, falleciera bajo el amparo de este seguro, la Compania reembolsara los gastos de sepelio a la persona natural o juridica (contratante y/o familiares) que los hubiera efectivamente cancelado, hasta la suma asegurada de esta cobertura adicional que se indica en las condiciones particulares, contra la presentacion de los comprobantes de pago originales que sustenten dicho gasto.

DESGRAVAMEN POR PRESTAMOS DE LA EMPRESA

En caso que un trabajador asegurado, menor de 60 anos, falleciera y tuviera prestamos pendientes de pago, la Compania indemnizara a la Empresa Contratante, el importe correspondiente hasta el monto Contratado.

DESAMPARO FAMILIAR SUBITO POR ACCIDENTE:

En caso que un trabajador asegurado, menor de 60 anos falleciera el y su conyuge en un mismo accidente, la Compania indemnizara el importe correspondiente al numero de remuneraciones mensuales contratadas (promedio de los ultimos tres meses anteriores al siniestro) a los beneficiarios menores de edad.

Las coberturas adicionales gratuitas se otorgan a los trabajadores activos de la Empresa que sean menores de 60 anos de edad.

EXCLUSIONES: Las coberturas adicionales gratuitas no se conceden cuando sean causadas directa o indirectamente por:

SUPERVISOR DE OBRA

 ING. HERIBERTO C. RUYAR SOLORZANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 61084

UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N°196785

CONSORCIO TITANIC
 ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

F.: D0404042-11/99



POLIZA 6101912700077	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 18/10/2019 12:00 Hrs.	HASTA 18/04/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

- Suicidio o intento de suicidio.
- Accidentes en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas.
- Enfermedades pre-existentes al inicio de la inclusion del trabajador en el seguro.
- Vuelos en lineas aereas no comerciales.
- Practica de deportes notoriamente peligrosos.
- Sindrome de Inmunodeficiencia Adquirida y enfermedades relacionadas.
- Las empresas que no reporten en forma disgregada, las planillas de remuneracion de obreros y empleados.
- La Cobertura de Desgravamen por Prestamo no opera en caso de fallecimiento por enfermedades pre-existentes a la fecha de desembolso del prestamo.
- Queda expresamente convenido que al indemnizar La Compania cualquiera de los Seguros Complementarios por Accidente o por Enfermedad queda automaticamente sin amparo cualquier lesion o diagnostico posterior contemplado bajo estas coberturas adicionales.

ASEGURADOS CON 4 ANOS O MAS DE SERVICIOS:

Bajo la presente poliza se asegura a la totalidad de los empleados y obreros en planilla a partir de los cuatro anos de servicios para EL CONTRATANTE, que figuren en sus registros y que hayan sido declarados a LA COMPANIA.

SUPERVISOR DE OBRA

ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLARZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084



UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL





CONSORCIO TITANIC

POLIZA DE SEGURO DE CONSTRUCCION

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 81084

[Signature]
UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

CONSORCIO TITANIC
[Signature]
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CAPITAL SOCIAL S/. 257,374,769

PAG: 1

MAPFRE

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**SUPLEMENTO DE
CONSTRUCCION**

POLIZA 2301912703029	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/12/2019 12:00 Hrs.	HASTA 21/01/2020 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Renovacion	1	27/01/2020	17/12/2019 -21/01/2020	Imeo	100 %	1	S/

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE <i>EDIFICACIONES A & V E.I.R.L.</i>	RUC 20601583454
DIRECCION <i>Panamericana Norte I Etapa Mz E Lote 11 Ancon</i>	
EMAIL 6256184	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE <i>Polanco & Asociados Corredores De Seguros S.A.C</i>	NOMBRE
CODIGO SBS : J0699	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 2798	CODIGO INTERNO :
IMPORTE DE LA COMISION	36.75

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO <i>Aa.Hh. Panamericana Norte I Etapa Mz E Lote 11 Ancon Lima Lima</i>
COBRADOR <i>Matias Beltran Arce Flores</i>

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
--------------------------	---------

Prima Comercial
Prima Comercial + I.G.V.
SUPERVISOR DE OBRA

291.14
343.55



ING. HERMINOGENES C. RUYAP SOLOZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

[Signature]
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785



CONSORCIO TITANIC
[Signature]
ALEJANDRO TEOBORBODAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



POLIZA 2301912703029	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/12/2019 12:00 Hrs.	HASTA 21/01/2020 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

\b DATOS PERSONALES\b0

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

Ubaldo

**UBALDO MAXIMO
 GOMERO DAVILA**
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

SUPERVISOR DE OBRA



Heriberto

ING. HERIBERTO C. RUYAR SALAZAR
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 61084



CONSORCIO TITANIC

Alejandro

ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



POLIZA 2301912703029	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/12/2019 12:00 Hrs.	HASTA 21/01/2020 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : *JBENITEI*

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLERZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 81084

UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785



CONSORCIO TITANIC

ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL


MAPFRE

Pag. 1

Miraflores, 28 de Enero del 2020

Señor(es):

Edificaciones A & V E.I.R.L.

RUC 20601583454

Aa.Hh. Panamericana Norte I Etapa Mz E Lote 11 Ancon Lima Li

Moneda: S/

Corredor 2798 Polanco & Asociados Corredores

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que más abajo se detallan.

Importante:

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. **La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.**
- b) En la columna "fecha limite de pago" se indica el plazo del que usted dispone para pagar la prima adeudada, **la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.**

POLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V.	TOTAL
2301912703029	1	291.14		52.41	343.55
					343.55

NRO. CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE		SITUACION RECIBO
			OBLIGACION PAGO	LIMITE DE PAGO	
110954204	SOLES	343.55	17/12/2019	16/01/2020	PAGADO
					343.55

TCEA : 0.00 %

TEA : 0.00 %

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada por cualquiera de los siguientes medios:

Ingresando en la WEB de su banco @

En cualquiera de los bancos que se indican, brindando el número del DNI, RUC o carnet de extranjería del contratante de la póliza

Afiliándote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito MasterCard, VISA, DINERS y American Express

 BBVA
 BCP
 SCOTIABANK
 DE LA NACION (solo presencial)
 FALABELLA
 BIF
 INTERBANK

 Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los telefonos 01-2133333 en Lima y para Provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web www.mapfreperu.com/oim-clientes

D0911010 - 05/01

SUPERVISOR DE OBRA


 ING. HERMINIO C. RUFFO SOLERZANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 61084

 UBALDO MAXIMO
 GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785


CONSORCIO TITANIC

 ALEJANDRO PEDRO RICAL SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL





MAPFRE

Pag. 2

Miraflores , 28 de Enero del 2020

Señor(a)(rta)(es):

Edificaciones A & V E.I.R.L.

RUC 20601583454

Aa.Hh. Panamericana Norte I Etapa Mz E Lote 11 Ancon Lima Li

Moneda: S/

Corredor: 2798 Polanco & Asociados Corredores

Atentamente ,

FELIPE RIOS GAJATE
DIRECTOR UNIDAD DE GENERALES

CLIENTE ACEPTADO

.....
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785

SUPERVISOR DE OBRA



INGENIEROS C. RIOS GAJATE
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61064

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



MAPFRE
POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION

POLIZA 2301912703029	COLECTIVO	SUPLEMENTO
VIGENCIA DESDE 17/12/2019 12:00 Hrs.	HASTA 21/01/2020 12:00 Hrs.	APLICACION

TIPO DE MOVTO Renovacion	SPTO. 1	FECHA ACTU. 27/01/2020	FECHA INI.POL. 18/10/2019	Nro.RSGOS 1	MON. S/	PRIMA NETA. 291.14
------------------------------------	-------------------	----------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	-------------------	------------------------------

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE DEL ASEGURADO
Edificaciones A & V E.I.R.L.

RUC
20601583454

UBICACION DEL RIESGO

Distrito De El Alto, Provincia De Talara, Región Piura, Piura, Piura, Piura, Per

DATOS DEL RIESGO

INTERES ASEGURADO : *Construcción De Canal De Drenaje Pluvial Exterior En El Desembarcadero Pesquero*

VALOR FINAL DE LA OBRA :	251,921	VALOR DE LOS EQUIPOS :	VALOR FINAL DE CONSTRUCCION : 251,921
PERIODO DE LA OBRA (MESES) :	1	PERIODO DE PRUEBA (MESES) :	1

COBERTURAS CONTRATADAS

DESCRIPCION DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE DE COBERTURA		
		VARIABLE	MINIMO/FIJO	MAXIMO
<i>Principal " A "</i>	251,921	10.00% Monto IndemnizableS/	10,000	
<i>Terremoto " B "</i>	251,921	10.00% Monto IndemnizableS/	30,000	
<i>Inundacion " C "</i>	251,921	10.00% Monto IndemnizableS/	50,000	
<i>Huelga, Motin Y Connocion Civil</i>	251,921	10.00% de la Perdida	S/ 30,000	
<i>Terrorismo</i>	251,921	10.00% de la Perdida	S/ 30,000	

CLAUSULAS ADHERIDAS

- 230 - Cond. Grles. Del Seguro Contra Todo Riesgo Para Contratistas
- 000 - Clausulas Generales De Contratacion - Cgcrrgg01122013
- 001 - Huelgas, Motin Y Connociones Civiles
- 001A - Terrorismo
- 008 - Estructuras En Zonas Sismicas

Felipe Pardo S

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLISZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

Ubaldo Maximino Gomeru Lavilla
UBALDO MAXIMINO
GOMERO LAVILLA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

EL ASEGURADO

Alejandro Teodoro Vidal Sanchez
CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Small illegible markings or text at the bottom left corner.

Small illegible markings or text at the bottom center.

Faint, illegible text or markings near the bottom right.

Faint, illegible text or markings near the bottom right.



POLIZA 2301912703029	COLECTIVO	SUPLEMENTO 1
VIGENCIA DESDE 17/12/2019 12:00 Hrs.	HASTA 21/01/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

Obra .-
Construcción de canal de drenaje pluvial exterior en el desembarcadero pesquero artesanal de Cabo Blanco

Lugar .- Distrito de El Alto, Provincia de Talara, región Piura.

Monto de la Obra .-
S/. 251,921

Duración .-
60 días

Coberturas	Suma Asegurada	Deducibles
- Cobertura "A" - Principal. Daños materiales en la obra por accidentes, incendio, robo.	S/. 251,921	10% del monto indemnizable mínimo S/. 10,000
- " B " - Terremoto, temblor, erupción volcánica	S/. 251,921	10% del monto indemnizable mínimo S/. 30,000
- " C " - Daños por Inundación, huayco, lluvia, derrumbe, vientos, deslizamientos de terreno.	S/. 251,921	10% del monto indemnizable mínimo S/. 50,000
- " D " - Mantenimiento simple (01 mes)	S/. 251,921	10% del monto indemnizable mínimo S/. 7,500
- HMCCDMVT	S/. 251,921 Por evento / Vigencia	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 30,000
- " E " y " F " - Resp. Civil cruzada	S/. 62,980 Por evento / Vigencia	Solo Daños Materiales: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 7,500
- " G " - Rem. Escombros	S/. 62,980	El de la cobertura afectada.
- Propiedad adyacente (OPA)	S/. 62,980	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 7,500
- Riesgos de Diseño	S/. 62,980	10% del monto indemnizable mínimo S/. 7,500
- Vibraciones y Debilitamiento de bases	S/. 62,980	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 15,000
- Flete Aéreo	S/. 5,000	10% del valor del flete mínimo S/. 3,000
- Gastos extraordinarios SUPERVISOR DE OBRA	S/. 5,000	El de la cobertura afectada.



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL

Cláusulas y Condiciones Adicionales

- * Cláusulas Generales de Contratación
- * Condicionado General contra Todo Riesgo para Contratistas (CAR)
- * Huelga, Motín y Comociones Civiles

[Signature]
UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

[Signature]
CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



POLIZA 2301912703029	COLECTIVO	SUPLEMENTO 1
VIGENCIA DESDE 17/12/2019 12:00 Hrs.	HASTA 21/01/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

- * Terrorismo
- * Condiciones Especiales concernientes al Cronograma de Construcción y/o Montaje
- * Gastos Extraordinarios (Horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días feriados y flete expreso)
- * Flete aéreo
- * Cables y Tuberías subterráneas
- * Estructuras en Zonas Sísmicas
- * Campamentos y Almacenes de Materiales de Construcción:
Límite para campamentos y por unidad de Almacenaje de material hasta 15% del Valor de la Obra, máximo S/. 300,000.
- * Obligación relativa al Almacenaje de materiales de construcción
Medias de Seguridad contra Precipitación, Avenida e Inundación (Período de Recurrencia: 20 años). La Compañía de Seguros solo indemnizará los siniestros de lluvia y/o inundación y/o precipitación y/o avenida en caso el asegurado demuestre que las lluvias que dieron origen al siniestro, superaron en el sitio de la obra el nivel máximo de lluvias ocurridas en los últimos 20 años.
- * Responsabilidad civil cruzada
- * Cobertura de obras civiles existentes y/o propiedades adyacentes
- * Riesgo de diseño
- * Mantenimiento
- * Equipos Extintores de Incendio
- * Vibraciones, eliminación o debilitamiento de elementos portantes
- * Evento Siniestral - 72 horas

Condiciones Especiales:

- * Se incluye como asegurado adicional al CONSORCIO TITANIC (CONFORMADO POR EDIFICACIONES A & V E.I.R.L. RUC: 20601583454 – NEGOCIOS Y PROYECTOS NSR S.A.C. RUC: 20559890872)
Los Asegurados Adicionales están cubiertos solo por los daños causados por el Asegurado Principal que deriven de una demanda hacia el Asegurado Adicional por un tercero, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de los asegurados adicionales. Los daños causados por los Asegurados Adicionales estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de Responsabilidad Civil.
- * No se renuncia a la aplicación del infraseguro
- * **No se aceptan prorrogas automáticas**
- * Reajuste de la prima del Seguro al final de la vigencia, sobre la base del valor final alcanzado
- * El cuestionario de solicitud, presupuesto de Construcción, el cronograma de construcción y los estudios geotécnicos o de suelos, forman parte integrante de la póliza.
No se cubren los gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir y/o abatir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción, tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, por situaciones no contempladas en los estudios geológicos y de suelos.
- * En caso las condiciones de riesgo se modifiquen, la compañía se reserva el derecho de ajustar la prima.
- * Para la Cobertura de HMCCDMVT:
Aviso de Cancelación 10 días, contados desde la fecha de aviso de cancelación.
No habrá restitución de la suma asegurada en

Caso de siniestro
SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMINIO C. RUZ / SOLERAZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

2/4

UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



POLIZA 2301912703029		COLECTIVO	SUPLEMENTO 1
VIGENCIA DESDE 17/12/2019 12:00 Hrs.		HASTA 21/01/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

Esta cobertura se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratara coberturas o límites adicionales que operen en exceso del límite aquí propuesto. En caso contrario, la cobertura será invalidada de manera automática.

Se excluyen daños biológicos/químicos

Se excluyen daños por cohetes/misiles

Queda excluidos los daños o pérdidas que se originen por Hundimiento y Asentamiento causados por deficiente compactación y/o estabilización del terreno así como por trabajos de hinchado no adecuados o deficientes. Asimismo quedan excluidos daños causados por asentamientos previsibles del terreno (se disponga o no de estudio geotécnico previo) según el subsuelo, los materiales y los métodos de construcción empleados.

- * **Hurto calificado (Robo): S/.30,000 por evento y S/.60,000 por vigencia. Deducible: 10% del monto indemnizable, mínimo S/.3,000.**
- * **Por HMCCDMVT se entenderá: Huelga. Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo**
- * **Se excluyen obras que colinden con predios que cuenten con características de construcción de adobe y quincha.**
- * **Se excluyen trabajos submarinos**

EVENTO SINIESTRAL - 72 HORAS:

1. ALCANCE:


Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la póliza, en el caso de un eventual siniestro, cualquier pérdida o daño que sufran los bienes asegurados durante un periodo de 72 horas consecutivas, contados a partir de la ocurrencia del primer evento de daños registrado al bien asegurado, y que sea causado por un mismo fenómeno de la naturaleza, será considerado como un solo evento y por consiguiente constituirá un acontecimiento único para efectos de la aplicación del deducible. Con este propósito, la determinación de cualquier periodo de 72 horas quedara a juicio del asegurado. No obstante, se entiende que no deberán coincidir dos o más de dichos periodos, en el caso de que ocurran daños dentro de un periodo de tiempo más extenso. Para la determinación del inicio del siniestro, la compañía tomara como base los reportes oficiales del evento catastrófico. la inundación a consecuencia de lluvia es el mismo evento solo si entre ellas hay una relación de causa a efecto.

2. DEFINICIONES: Evento Es un siniestro o una serie de siniestros individuales que responden o se producen directamente por la misma causa en un lapso de tiempo determinado. Evento catastrófico Son todas las pérdidas o daños causados por un fenómeno natural, según se detallan en las coberturas B o C de la presente póliza, independiente de la voluntad del asegurado.



3. DEDUCIBLE: Cuando a raíz de un evento se vean afectadas varias secciones de la póliza, se aplicara a cada una el deducible especificado en las condiciones particulares de la póliza.

4. APLICACION: Son de aplicación a esta cláusula las condiciones generales de contratación y las condiciones generales del seguro para contratistas, en cuanto no se hallen modificadas por este acuerdo. las condiciones particulares y especiales prevalecen sobre esta cláusula.

SUPERVISOR DE OBRA

 **ING. HERMINIO C. RIPA Y SARMIENTO**
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084


UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

 **CONSORCIO TITANIC**

ALEJANDRO TEODORO VIAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
2301912703029		1
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
17/12/2019 12:00 Hrs.	21/01/2020 12:00 Hrs.	0

SUPLEMENTO 1

“En el presente suplemento se amplía la vigencia de la póliza:

Desde: 17/12/2019

Hasta: 21/01/2020

Demás términos y condiciones de la póliza permanecen constantes”

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y
REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR : JBenite1

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERIADA G. FLORES
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196795

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO TITANIC

RESOLUCIONES

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLARZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

[Signature]
UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

 CONSORCIO TITANIC
[Signature]
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Lima, 20 de enero de 2020

CARTA N.º 00104 – 2020-FONDEPES/DIGENIPAA

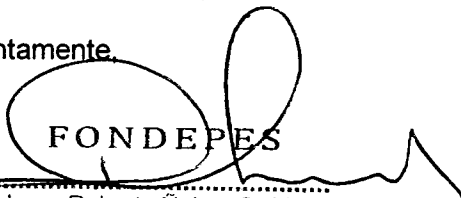
Señores
CONSORCIO TITANIC
Mza. E Lote 11 A.H. Panamericana Norte I Etapa
SCT. AGR. FAM. C.M.COX
Ancón

- Atención : Sr. Alejandro Teodoro Vidal Sanchez
Representante Legal
- Asunto : Aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 correspondiente al
Contrato N° 028-2019-FONDEPES
- Obra : Construcción del Alcantarillado de drenaje pluvial exterior en el
Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito del El Alto,
provincial de Talara, región Piura
- Referencia : Carta N° 14-2020-ING.HCRS/SO presentada con fecha 08 de enero de
2020
- Anexo : a) Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal
y Acuícola N.º 004-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Memorando N° 134-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Informe N° 006-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL
e) Informe N° 0012-2020-FONDEPES/OGAJ

Tengo a bien dirigirme a ustedes con la finalidad de notificarle en anexo adjunto la resolución N° 004-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, en la cual se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 01, presentado por el supervisor de obra, en el marco del Contrato N° 028-2019-FONDEPES, suscrito para la ejecución de la Obra "Construcción del Alcantarillado de drenaje pluvial exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito del El Alto, provincial de Talara, región Piura".

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,


FONDEPES

Jorge Roberto Nahue Sivirichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

SUPERVISOR DE OBRA


UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785


CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CC: J/OGAJ/OG

ING. HERMINIO GENES C. RUFAY
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

EL PERÚ PRIMERO

Lima, 24 de enero de 2020

CARTA N.º 00131 – 2020-FONDEPES/DIGENIPAA

Señores
CONSORCIO TITANIC
Mza. E Lote 11 A.H. Panamericana Norte I Etapa
SCT. AGR. FAM. C.M.COX
Ancón

Atención : Sr. Alejandro Teodoro Vidal Sanchez
Representante Legal

Asunto : Aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 02 correspondiente al
Contrato N° 028-2019-FONDEPES

Obra : Construcción del Alcantarillado de drenaje pluvial exterior en el
Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito del El Alto,
provincial de Talara, región Piura

Referencia : Carta N° 15-2020-ING.HCRS/SO presentada con fecha 13 de enero de
2020

Anexo : a) Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal
y Acuícola N.º 006-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Memorando N° 182-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Informe N° 008-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL
e) Informe N° 0014-2020-FONDEPES/OGAJ

Tengo a bien dirigirme a ustedes con la finalidad de notificarle en anexo adjunto la resolución N° 006-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, en la cual se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 02, presentado por el supervisor de obra, en el marco del Contrato N° 028-2019-FONDEPES, suscrito para la ejecución de la Obra "Construcción del Alcantarillado de drenaje pluvial exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito del El Alto, provincial de Talara, región Piura".

Sin otro particular, quedo de ustedes.

SUPERVISOR DE OBRA

Atentamente,



ING. MERCEDES C. PUFFINBERGER
INGENIERO CIVIL
CIP N° 81266

Ing. Luis Alberto Vilchez Chavary
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola (e)

UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CC: J/OGAJ/OGA/AOEM/GG

EL PERÚ PRIMERO



CONSORCIO TITANIC

CUADERNO DE OBRA

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMOGENES C. RUFAY SOLERZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084

UBALDO MAXIMO
GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N°196785



CONSORCIO TITANIC

ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 129 Fecha: 04/01/2020
 Del Residente de obra.

* se está dando inicio con los trabajos de los partidos Adicionales conforme esta considerada en la Resolución de la Dirección General de Inversiones Pesquera Artesanal y Pesca N° 005-2019, los trabajos iniciados es con la excavación de Zanja para la construcción de ~~los~~ Sardineros.

* Se cuenta con el siguiente personal:

ing. Residente	01
maestro de obra	01
operario soldador	01
peón	02
químico	01

UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

Asiento N: 130
 ING. SUPERVISOR 04/01/2020

Se iniciaron los trabajos en la obra del accionarial N° 01 según resolución de la Dirección General de Inversiones Pesquera Artesanal N: 005-2019 se ejecutará y contrata los trabajos de excavación de zanja para la construcción de sardineros

se cuenta con materiales en obra. Fierro, cemento piedra y arena

también se cuenta en obra el sub: residentes y personal de campo

UPERVISOR DE OBRA



ING. HERMÓGENES C. RUYAY SOLORZANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084

UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785



UPERVISOR DE OBRA
 Ing. Hermógenes C. Ruyay Solorzano
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084



CONSORCIO TITANIC
 ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

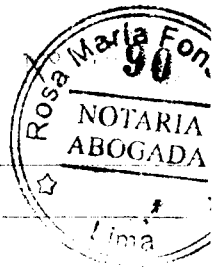
ING. INSPECTOR

UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 196785



UPERVISOR DE OBRA
 Ing. Hermógenes C. Ruyay Solorzano
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 131 Fecha: 06/01/2020
 Del Residente de obra.

- * Se ha iniciado con los trabajos del armado de la estructura de acero como apoyo del Sardinero, es necesario la Verificación del Key Super.
- * Se está habilitando la madera para el arco, fudo del Sardinero, conforme este considerado en el Expediente Técnico del Proyecto.

[Signature]
 UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

Asiento N° 132

INCI SUPERVISOR

06/01/2020

Se verifica y controla el avance de los trabajos correspondiente a la ejecución de Arco 6112" según detalles y especificaciones técnicas del proyecto para el sardinero. Perforación horizontal y longitudinal espacio de 0.70 mt - se observa en obra fudo de 114" para el armado de los Resillos según detalle de planos y especificaciones técnicas.

PERVISOR DE OBRA



PERVISOR DE OBRA
[Signature]
 Ing. Hermógenes C. Rujay Solorzano
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084

ING. HERMOGENES C. RUJAY SOLORZANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084

[Signature]
 UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

CONSORCIO TITANIC
[Signature]
 ALEJANDRO TEBORNO VIDAL SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ING. INSPECTOR

[Signature]
 UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785



PERVISOR DE OBRA
[Signature]
 ING. HERMOGENES C. RUJAY SOLORZANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 133 Fecha: 07/01/2020

Del Residente de obra.
* una vez formada la estructura con fierro $\phi 1/2''$ se ha concluido con el encofrado de 30ml. por lo que se solicita al mg. supervisor su verificación y aprobación para realizar el vaciado de concreto $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.
* en una long. de ~~18.80m~~ siguientes a este comando la estructura del acero con un refuerzo con $\phi 1/2''$.

UBALDO MAXIMO GÓMERO DÁVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

Asiento: 134

ING. SUPERVISOR

07/01/2020

Se comanda el Armado de Fierro de $1/2''$ en socranal, se verifica el encofrado por socranal 30 ML. certifiando su verticalidad y alineamiento. Se da autonomía para realizar el vaciado concreto $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, se da solicitud al ING. Residente para probar el concreto.

SUPERVISOR DE OBRA

ING. HERMEGENES C. RUYAY SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 61084



SUPERVISOR DE OBRA
ING. Hermeneges C. Ruyay Solorzano
INGENIERO CIVIL
CIP N° 61084

UBALDO MAXIMO GÓMERO DÁVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785

CONSORCIO TITANIC
ALEJANDRO TEODORO CICAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ING. INSPECTOR

UBALDO MAXIMO GÓMERO DÁVILA
Ingeniero Civil
CIP N° 196785



SUPERVISOR DE OBRA
ING. Hermeneges C. Ruyay Solorzano
INGENIERO CIVIL
CIP N° 61084

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 135 Fecha: 08/01/2020
 Del Residente de Obra:

- * se continua con los trabajos de vaciado de concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en el sardinel con la verificación del ing. Supervisor de obra.
- * Se esta iniciando con la pintura del sardinel.
- * Se continua con la fabricacion de la rejilla en el ingreso principal y en el adicional de 13.20m

[Signature]
 UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

Asientos: 136

trabajo SUPERVISOR 08/01/2020
 se ocupara y controla vaciado de concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en sardinel
 se procedio a pintar las sardinelas de la vereda, y el sardinel de las tapas de la alcantarilla.
 se ocupara material en campo.
 personal: el ingeniero

SUPERVISOR DE OBRA



ING. HERMENEGILDO C. RUPAY SOLORZANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 61084

[Signature]
 UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

- de mantener obra
- de operar solada
- de oficial
- de 2 prove



[Signature]
 SUPERVISOR DE OBRA
 Ing. Hermenegildo C. Rupay Solorzano
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084

CONSORCIO TITANIC
[Signature]
 ALEJANDRO TEBDORO VIDAL SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SUPERVISOR DE OBRA

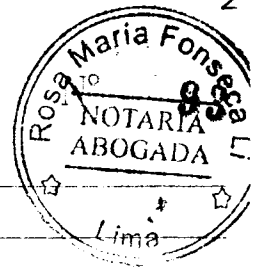


[Signature]
 Ing. Hermenegildo C. Rupay Solorzano
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084
 ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

[Signature]
 UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 137 Fecha: 09/01/2020
 Del Residente de Obra.

- * Se ha concluido con los trabajos de la construcción del Sordnel en una longitud de 48.80 mt.
- * Se continua con los Trabajos de pintura en el muro del Sordnel y los Rejillo conforme se indica en el Expediente Técnico del proyecto.

[Signature]
UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

Asiento N° 138

TAB: SUPERVISOR

09/01/2020

Se cumplido con los trabajos de la construcción de sordnel con una longitud de 48-80 mt.
 se realiza los trabajos de pintura en muro de sordnel, se verifica y controla el trabajo y soldado de rejilla en Area de trabajo según las especificaciones técnicas de los planos

SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
 ING. PERUO GONZALEZ CRUZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 61084



[Signature]
 SUPERVISOR DE OBRA
 Ing. Hermán C. Rubay Salazar
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 61084

[Signature]
UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

REPRESENTANTE LEGAL
ALEJANDRO TEODORO VIDAL SANDOVAL

CONSORCIO TITANIC

SUPERVISOR DE OBRA

ING. INSPECTOR

[Signature]
UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785



[Signature]
 Ing. Hermán C. Rubay Salazar
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 61084
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



FECHA: 10/01/2020. MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: Construcción de Alcantarilla de Drenaje Pluvial Exterior DFD
 PROGRAMA: Cabo Blanco
 ENTIDAD EJECUTORA: FOWPEPES

Asiento N° 139
 Residente

10/01/2020

Se realizan los trabajos de pintado de tráfico en pautineles terminando así dicha partida.

- Limpieza general en el área total de obra.
- En las fechas se comunica a la supervisión que el día 10/01/2020 hemos culminado al 100% los trabajos, por lo cual solicitamos a la supervisión se inicie el trámite de Recepción de la obra, según lo dispuesto en el artículo N° 208 de R.C.E.E.

[Signature]
 UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

Asiento N° 140

ING SUPERVISOR

15/01/2020.

Se procedió a corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los trabajos ejecutados por el consorcio fiduciario, en atención al asiento precedente, dejando constancia que estas se encuentran culminadas en su totalidad, que el ejecutor de la obra ha cumplido de acuerdo al Expediente técnico contractual y al DICIÓN N° 01 APROBADO por la ENTIDAD, por lo que se remite la Constatación de Conformidad Técnica respectiva.

Asimismo se solicita a la Entidad que inicie el procedimiento para la DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION de Obra de acuerdo al DIT. 208 R.C.E.E.

SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
 ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084

[Signature]
 UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
 ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084

CONSORCIO ITIANIC
 ALEJANDRO EDDORO YOLA SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEYAL

[Signature]
 UBALDO MAXIMO GOMERO DAVILA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 196785

SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
 ING. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 61084

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE